

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESION No. 006

Sesión Ordinaria No. 006

Sesión: Ordinaria

Fecha: miércoles, 07 de julio de 2021

Hora: 14h00 p.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 14h15 p.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA INSTALACIÓN SEIÓN
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		14H15
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		14H15
3	As. Gruber Zambrano	X		14H15
4	As. Mario Ruiz	X		14H24
5	As. Virgilio Saquicela	X		14H30
6	As. Paola Cabezas	X		14H15
7	As. Sofía Sánchez	X		14H15
8	As. Fernanda Astudillo	X		14H15
9	As. Edgar Quezada	X		14H15

Constatación del Quórum:

El presidente de la Comisión, el asambleísta Fernando Cabascango, da la bienvenida a los asambleístas miembros de la Comisión y al Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más, representantes de Trabajadores Agrícolas Abacaleros de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, solicitando a la señora Secretaria se haga mención de los documentos que

haya llegado por secretaría, de no haber se proceda con la constatación del quorum, para dar inicio a la sesión.

Interviene la señora Secretaria, con la constatación del quorum, expresando: *“que al momento se encuentran de manera presencial y virtual (7) siete asambleístas, cumpliendo con el quorum reglamentario para dar inicio a esta sesión.*

convocatoria a la Sesión Ordinaria No. 006, a realizarse el día miércoles 07 de julio de 2021, a la secretaría se procede a dar lectura al orden del día:

“1. Recibir en Comisión General al Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más, representantes de Trabajadores Agrícolas Abacaleros de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, con énfasis en tres acciones: 1.- Seguimiento a la ejecución de la sentencia favorable a los trabajadores; 2.- Monitoreo de la situación actual en los campamentos de Furukawa Plantaciones; 3.- Seguimiento de acciones por parte de la Defensoría del Pueblo, para la protección de los derechos del resto de afectados por la prenombrada empresa.

2. Avocar conocimiento y dar inicio al tratamiento de los Proyectos de Ley Orgánica de la Juventud, emitidos mediante notificaciones de Resoluciones CAL-2021-2023-005 y CAL-2021-2023-006, presentados por la Ex asambleísta Jeaninne Cruz Vaca y el Asambleísta Ronny Aleaga, a fin de que, de conformidad a la recomendación efectuada por el Consejo de Administración Legislativa, los mismos sean unificados y tratados en esta Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad”.

Hasta aquí la lectura del orden del día”.

Interviene la hermana Elsie Monje, miembro del Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más, quien manifiesta: *“Como CDHU y como comité hacemos el acompañamiento y el seguimiento de las familias vulneradas de FURUKAWA, que el estado no ha respondido a denuncias y a las personas de justicia y reparación frente a esta violencia estatal, nosotros como comité hemos atacado varios frentes, en lo jurídico, en lo organizativo y en lo social, buscamos que estas familias tengan justicia y reparación integral, nosotros como comité acompañamos a estas familias desde el 2019, exigiendo al estado que cumpla con sus obligaciones de garantizar derechos, el caso FURUKAWA es el primer caso de esclavitud moderna que se judicializa en el país y también es el primero de nueve organizaciones de Naciones Unidas y otros organismos de Derechos Humanos, que han observado al estado por este caso en particular, en Región Latinoamérica hay pocos casos que se han judicializado y han tenido sentencia a favor”.*

Interviene la Ab. Alejandra Zambrano abogada litigante de la acción de protección presentado por 123 personas que acompañan al comité, expone de la situación legal del caso FURUKAWA, quien expone: *“Realizo el patrocinio legal de la primera acción de protección que se presentó en diciembre de 2019 en Santo Domingo, como conocen tenemos una sentencia a favor dictada en enero de este año, el juez declara la responsabilidad de la empresa Furukawa, por haber incurrido a delitos análogos a la esclavitud, servidumbre de la gleba y también a la omisión de responsabilidad estatal (...).*

La servidumbre de la gleba, la definición consta en la convención Suplementaria para la abolición de la esclavitud, en las Naciones Unidas se evidencia una serie de prácticas, que deben considerarse análogas a la esclavitud tradicional de siglos pasados, entre esas está la servidumbre de la gleba, la servidumbre por deuda, de trabajo forzado o el trabajo infantil, todas esas son prácticas análogas.

La servidumbre de la gleba, tiene una definición con los siguientes elementos, primero dice que una persona se obliga a trabajar por una ley o por una costumbre, por el acuerdo para vivir y trabajar por que pertenece a otra persona con remuneración o gratuitamente, para dar un servicio, sin posibilidades de cambiar las condiciones.

Los trabajadores de Furukawa, han venido trabajando desde el inicio de la empresa fue en el año 73, ahí el juez establece en la sentencia que han venido trabajado hasta tres generaciones de familias, que viven que han nacido y se siguen reproduciendo son la mano de obra de Furukawa, por un lado trabajan allí por la costumbre, pero también trabajan por acuerdo, pues porque según los contextos políticos normativos han ido tomando figuras que existen en los ordenamientos como los contratos de arrendamientos y entonces al existir una especie de acuerdo para brindar este trabajo, que la principal actividad es la producción de abacal, sabemos que la empresa Furukawa tiene aproximadamente 2300 hectáreas, distribuidas entre la provincia de Santo Domingo, Los Ríos y Esmeraldas, las personas han vivido allí desde siempre desde los años 73, la empresa construyó baterías que son las que mantienen hasta la actualidad y allí en condiciones de insalubridad, indigna, sin agua, sin luz, sin alcantarillado y en condiciones de trabajo inequitativo, injustas muy expuesta a riesgos de trabajo, el trabajo agrícola de por sí de mucho riego, por las mismas maquinarias que se utilizan, el uso de agroquímicos, eso fue lo que constató el juez de primera instancia.

Sobre el tema de remuneraciones o gratuitamente, habido las dos modalidades, la remuneración muy por debajo del salario básico, los hombres que trabajan como maquinero pueden ser los que más ganan y pueden llegar a tener ingresos de hasta \$ 150 dólares la quincena, pero trabajado mucho más de 40 horas semanales, porque como se trabaja por avance hay una carrera por tratar de producir un poquito más para que les quede algo más y de esa remuneración les descuentan su comida, los cuchillos los machetes, todo lo que puedan utilizar como un gasto operativo del propio negocio y hay otras personas que trabajan gratuitamente, y ahí tenemos a las mujeres, las mujeres han tenido ciertas labores remuneradas que les denomina tendalero que es colar fibras y tenderlos para secarles al sol, por lo que alcanzan a una remuneración de hasta \$ 30 dólares la quincena, a las que igual les realizan los descuentos, pero adicionalmente ellas también tienen el trabajo de cuidados, trabajo por el que jamás han tenido alguna remuneración, las que pueden ser desde las 04h00 am hasta las 00h00 am.

El tema que analizó el juez es el de no poder cambiar de condición, ustedes me preguntaran por qué no se fueron, si la situación era tan complicada por qué siguieron y es lo que alegado la empresa, ahora lo que analizó el juez fue, primero el factor de discriminación estructural, hay un factor de discriminación general que atraviesa a todos, es la condición de pobreza, la misma información que levanto el estado en su momento cuando el caso se hizo público, llega a establecer que el 98 % de las personas están en una situación de pobreza, el 17% son pobres, eso significa ingresos mensuales por debajo de los 84 dólares y el 81% son de extrema pobreza eso quiere decir que ingreso es por debajo de los 40 dólares, se excluye un 2 %, eso no

significa que tengan mejores condiciones, de acceso a derechos, entendiéndose la pobreza como un ingreso multidimensional que no solo tenga que ver con insuficiencia de ingresos, y la falta de acceso a otros derechos.

Luego ha habido otros factores que ya ha sido de rechinidos y que pueden ir construyendo ciertos grupos, la primera que quiero destacar es que el 60 o 70 % de este grupo de personas pertenecen a la población afro descendiente, lo cual también conocemos, el nivel de discriminación histórica al que se ha visto sometida la población negra.

Adicional hay un tercer factor de vulnerabilidad es que el 95% de este grupo de personas son analfabetos o analfabetos funcionales, no habido una escolaridad, porque mas o menos ellos han estudiado hasta un promedio de los 8 años y esto es porque a partir de los 8 años se deben incorporar como fuerza de trabajo y hacen la principal tarea que ha estado destinado para niños denominada el burrero, que desde cualquier parte de la hacienda colocan al burro lo cargan con la fibra que se baja del árbol y ellos son los encargados de llevar hasta el campamento, entonces a partir de esa edad los niños se suman a la avance, se considera que no se puede prescindir de esas manos por eso dejan de estudiar a los 8 años y por otra parte las niñas también se considera una actividad de riesgo, porque la escuela se encuentra muy alejada y tiene que caminar desde tempranas horas que también las exponen en su seguridad y en su integridad a cuestiones de violencia sexual, el juez analiza todas estas cuestiones de discriminación, de vulnerabilidad, de exclusión, sumado a la información que se pudo extraer de una pericia antropológica, la perito llega a establecer que hay una empresa ha creado un ambiente de violencia simbólica como por ejemplo, la colación de candados en las puertas de acceso que se retira y se colocan a las 06h00 am y 18h00 pm, con una violencia verbal, en la cual siempre se les ha estado diciendo a esa personas que ellas no tiene derechos con unas expresiones muy periorativas, que las personas contaron al juez.

También hay un factor de criminalización de la pobreza a las personas, las personas siempre han pensado que la empresa tiene todo el poder en esta zona y cada vez que ellos han intentado protestar por sus derechos, les han mandado con denuncias en fiscalía, les han mandado a la policía, hay mucha criminalización para tenerlos sometidos. Todos estos factores son las que han sometido la voluntad de las personas, por eso no se van, porque no tienen ningún estudio, no saben hacer otra cosa, han nacido allí es la única actividad que conocen, es por ello que han aceptado esa condiciones de vida, de trabajo no han tenido otra posibilidad, eso es lo que dice la sentencia y por eso condena y se ha incurrido en la servidumbre de la gleba, obviamente el derecho a la no discriminación y todos los demás derechos que están allí.

Hay un tema, que Furukawa siempre niega que ellos son sus trabajadores, dicen que son invasores, dicen que no los conocen, incluso le responden en una carta al alto comisionado de las Naciones Unidas, que si es que ellos han estado trabajando allí es ilegítimamente, no sabemos qué clase de figura es esa, lo cierto es que si revisamos la información oficial de la empresa Furukawa, es que en el año 2017, anterior a que se haga público este caso, la empresa tiene ingresos anuales de 9.2 millones de dólares, exportan 2700 toneladas al año del 30% de abacal que hace todo el Ecuador, si ellos reportan al IESS como ellos dicen es algo más de 120 trabajadores oficiales incorporados al IESS, la gran pregunta es quien acaba cosechando el abacal para exportar 2700 toneladas, no son sus invasores y sin embargo hasta ahora hasta fechas recientes insisten en estas denuncias para seguirles criminalizando. Ese es el escenario

general, por eso es lo que señala el juez y por eso establece con la responsabilidad de la empresa por las acciones y del estado por las omisiones.

La condena con la que tiene que ver el estado, se ordenan unas medidas de reparación, unas son directas para beneficio de la personas que están de accionantes, estas tienen que ver al Ministerio de Salud, la atención de salud física y salud mental y al MIES que se implementen acciones de políticas de revertir esta situación de discriminación, de exclusión y de pobreza, en las que las personas están actualmente y también se dicta medidas en contra del estado que tienen que ver con la no repetición, interrumpir que estos actos continúen porque hasta la fecha de hoy lamentablemente sigue ocurriendo, la empresa sigue utilizando figuras legales, que no existen en el ordenamiento, antes fue el contrato de arrendamiento como un comodato y en el kilómetro 2 en una de las haciendas en uno de sus campamentos se usó un comodato que otra vez es una figura legal para simular las relaciones laborales que en verdad tienen y eso sigue ocurriendo y el ministerio de trabajo es interrumpir esa relación y hacer estas visitas periódicas lo que el juez ha señalado.

También le ordena al MAGAP que inicie un procedimiento administrativo para que se llega a establecer si estas tierras, ya que se ha establecido que habido explotación, una precarización laboral están cumpliendo una función social, porque nuestra ley de tierras y territorios ancestrales establece que en esos casos debería operar una expropiación, si es que no se está cumpliendo con ese fin social.

Al MAE, le ordena también con una medida de no repetición, que se abra un procedimiento administrativo, para que se llegue a establecer si los monocultivos que están allí de abacal están también perjudicando los derechos de la naturaleza y también porque había un tema de contaminación en el agua, nosotros presentamos como una de nuestras pruebas el agua realizada en un laboratorio y se llegó a comprobar que no era apto para el insumo humano, evidentemente esta también afectando a la naturaleza y es algo que también ordeno el juez”.

Interviene la señora Jacqueline Gallegos, miembro de los Colectivos Afro comunicaciones, quien acompaña directamente a las familias sobrevivientes víctimas de esclavitud por la empresa Furukawa, manifiestando lo siguiente: “nosotros venimos trabajado con los hermanos y hermanas allá, no tiene agua, no tiene luz, no tienen a ningún acceso básico por lo tanto su situación cada vez es más grave, el 100% de los niños que viven ahí no han podido acceder a educación, porque ellos no tiene acceso a la luz mucho menos a una red digital.

A partir del proceso de la última sentencia es que habido arremetidas contra los hermanos y humanas todo el tiempo, el 15 de enero se dio la sentencia a favor declarando la esclavitud moderna, el 13 de febrero la empresa derrumba uno de los campamentos, justamente que no deben derrumbarse porque son evidencia de lo que está pasando allí.

El 11 de febrero, se vuelve hacer un atropello contra unos de los que tienen medidas cautelares, el 25 de marzo hubo un nuevo desalojo, sacaron a las personas, derrumbaron, derrocaron los campamentos y estas personas no tienen donde estar, para el 19 de abril, que fue la sentencia escrita sale, y después de esto el 2 de junio otra de las haciendas fue allanada, donde uno de los hermanos que está allí con acción de protección Manuel Torres fue golpeado con uno de los autos de la empresa y últimamente el 16 de junio uno de los hermanos, 30 años trabajador de esta empresa, murió con un cáncer de estómago, ligado a la falta de agua y de

servicios básicos que también es parte de la acción de protección que como verán ha muerto después de 30 años de sin ver justicia.

Esa situación del hermano es la condición de todos quienes viven allí, los niños no tienen acceso a la educación, no habido seguimiento de estos niños que no han tenido escolaridad, como no habido un seguimiento de lo que pasa en su salud, muchas de las personas como podrán ver en el informe tienen complicaciones gástricas, tiene que ver con la falta de acceso al agua sana, tiene que ver con toda la forma de condiciones de vida, sin embargo estos hombres y mujeres son las que han estado persistiendo en cuerpo y alma, como defensores de lo que está pasando ahí, son los que han levantado su voz.

Ecuador sigue siendo un país racista, clasista, excluyente y estas personas son víctimas de toda esta historia que nos atraviesa a nosotros, llamamos a que puedan realizar una fiscalización real de lo que sucede, porque no puede suceder que pasen años tras años y las condiciones no cambien, la sentencia dice y exige que las condiciones deben cambiarse, si no hay esas condiciones, el estado debe crearse esas condiciones, para que esos niños, hombres, mujeres, adultos mayores puedan cambiar su condición de vida, no se puede decir nomás que han cumplido de todos los ministerios que se han emitido, si esa condición no ha cambiado el estado deberá crear formas de que estas personas cambien su estilo de vida y que no sigan más en esa condición. Son nuestros hermanos y que esa historia que nos atraviesa y que nos siguen perneando la vida de las niñas y niños.

Otra de las cosas que queremos decirles, es que las niñas y los niños siguen en procesos incivilizados y hay cientos de niños que viven en condiciones muy vulnerables pero no ha sido su culpa, nosotros como estado, como sociedad, como institución una respuesta ya es acción, así que creemos que se debe cumplir con la sentencia como está y exigir a las instituciones que lo haga, pero también es una responsabilidad de ustedes fiscalizar, esperamos que puedan constatar cuál es su condición, pedimos que este informe no solo se quede aquí, que pueda ser llevado al pleno, que pueda ser discutido, porque creemos que el racismo es un problema estructural, si no lo discutimos las cosas seguirán pasando, creemos que necesitan cambios radicales y profundos”.

Interviene el señor Pablo Iturralde, Director Ejecutivo de CDHU, quien manifiesta: “este no es el único caso, nuestro grupo de 123 personas que ganaron la acción de protección, de hecho ahora se está organizando un nuevo grupo de alrededor de 200 personas más, que cada día crece, cuando el caso salió a la luz, llegó la secretaria del gobierno e hizo un censo, encontrando a 1200 personas familias enteras no incluyendo niños, en ese momento se había hecho la denuncia de que la empresa pone a trabajar a los niños de 6 a 10 años de edad.

Quiero hacer una solicitud concreta de que los Asambleístas, nos ayuden a llevar un control de las responsabilidades que tiene el estado incluyendo la defensoría del pueblo, para garantizar los derechos de estas personas, constantemente hemos hecho noticia de que la defensoría del pueblo, que va hacerse cargo de una acción de protección de este nuevo grupo, nosotros esperamos que se haga de manera adecuada, los trabajadores subieron a exigir a la Defensoría del Pueblo a que haga cumplir esos derechos, porque ya había problemas de ingresar la lista de los beneficiarios.

Hay condiciones similares en muchos lugares del país y la Asamblea Nacional tiene que hacer algo, no lo decimos solo nosotros, en el año 2010, nos visitó la Relatora Especial de las Naciones Unidas, sobre las formas contemporáneas de esclavitud, determino entonces, cito: "que las formas contemporáneas de esclavitud subsisten en el Ecuador y están directamente relacionadas con casos de discriminación, exclusión social y pobreza, afectan a la situación de la población que han tenido que vivir momentos desfavorables, de carácter histórico como los afro descendientes e indígenas, y también lo sabes otros sectores, entre ellos la federación de exportadores". En el año 2019 la federación de exportadores, es la cámara mas grandes exportadores del país, envió un oficio, que se filtró a 3 Ministros María Paula Romo, Paulo Campana, Andrés Mideros que en ese momento era Ministro de Trabajo, pidiéndoles interferir por la empresa Furukawa, por que caso contrario una sentencia en contra de la empresa decía el oficio sería, afectaría la competitividad de la actividad y lo dicen porque hay condiciones similares en muchos lugares del país.

Tienen que saber que estamos en este momento bajo observación legal, este caso ha provocada la solicitud de 9 organismos especiales en las Naciones Unidas, nunca antes estos mecanismos especiales, han hecho una solicitud de este tamaño al mismo tiempo, nos están observando no solamente a las autoridades del gobierno sino es una observación al estado, donde tienen responsabilidad no solo el ejecutivo, el legislativo, la Defensoría del Pueblo, es decir todas las autoridades que podrían hacer algo al respecto, las comisiones de derechos económicos y sociales de la Naciones Unidas, menciono el caso en su ultimo periódico universal que se hace cada 3 años, llamando la atención y alertando por este caso y por otros casos de esclavitud moderna que pueda existir en el país".

Interviene la Ab. Patricia Carrión, Abogada de la CDHU, menciona de aquellos pedidos que hacen a la comisión, manifestando lo siguiente: "Solicitarles que puedan visitar las campamentos de las personas que viven en Furukawa y que puedan escucharlos por ustedes mismos, que están viviendo en esta situación en los campamentos de la empresa Furukawa, dicho esto quiero decirles que este es el primer caso pero no el único, es el primero que se judicializa que se observa que existe trabajos forzados, que existe servidumbre de la gleba y que existe lo que conocemos el Huasipungo, que seguimos viviendo en un Huasipungo moderno, este es uno de los casos que nos permite evidenciar, que este son relaciones laborales que son ocultadas y que existen relaciones de esclavitud, no solo de hombres y mujeres, sino también del niños, hay trabajo infantil, no ha sido de ahora y no es la única empresa, es algo histórico son 60 años en la que la empresa operaba pero son muchas décadas en las que varias empresas de la misma manera operaba en el agro ecuatoriano, puede que la agro exportación ecuatoriana caiga, si es que casos como estas salgan a la luz y se sancionan a las empresas que son explotadoras. Esto quiero resaltar que es uno de los caso que establecen en discriminación estructural muy profunda, discriminación porque son campesinos, porque son gente que no pueden salir de su extrema pobreza, porque son afro ecuatorianos, porque son mujeres, es una discriminación en varios sentidos, discriminación además porque querían acceder a la justicia, querían denunciar ante el Ministerio de Trabajo, las puertas se le cerraban justamente porque eran pobres, negros y campesinos.

Las omisiones del estado son absolutamente evidentes y ponen en tela de duda la parcialidad en la que deben actuar las entidades de control del estado, mas aun quienes deben garantizar los derechos en todo sentido, no solamente hay omisión, hay muchos casos ha existido

complicidad por parte de las autoridades del estado y me refiero a un solo caso, el Ex Viceministro del MAG Byron Flores, en aquel entonces desde el año 2019, fue la persona que el estado delego, para que el estado pueda tratar a nivel político, el de ser la persona que podía ejecutar el trámite de expropiación de tierras, según la ley de tierras, pasó a ser el Gerente de Operaciones de la Empresa Furukawa, no solamente hay omisiones del estado, sino complicidad de muchos funcionarios en varias carteras del estado. Estas omisiones y complicidades, como asambleístas podrían investigar, inclusive que se llegue a instancias de procesos administrativos, que sanciones de aquellos autoridades que actuaron de mala fe y violaron y vulneraron los derechos.

Los pedidos que nosotros hacemos son diversos:

1.- Visita a los campamentos.

2.- Hace falta un informe de la comisión y que luego pueda pasar al pleno de la Asamblea, para que sea debatido y a partir de allí se establezcan responsabilidades legales de las autoridades actuales y anteriores, por omisiones lo que ha implicado vulneración de derechos; y, se inicien procesos de sanción ara que ellos informen sobre las irregularidades.

3.- Fiscalizar las acciones de los Ministerios, de las 123 personas que están en acción de protección, todas ellas tienen e derechos, porque la sentencia lo establece así, el Ministerio de Salud por ejemplo los atiende, estas personas están enfermas, todos tiene enfermedades, muchas de ellas crónicas, algunas de ellas murieron, sin siquiera tener acceso a la justicia y murieron por las condiciones de salud deplorables. Pedirles que el MSP, realice no solo el registro para una atención integral, sino que estos registros se deberían garantizar la atención, garanticen el derechos a la salud, puedan acceder a la reparación integral”.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: “(...) han pasado varios gobiernos, varios funcionarios públicos y no se ha hecho nada, lo que sucede con esta discriminación estructural que no ha cambiado, a raíz de que justamente se trata de personas afrodescendientes, son los afro descendientes los que no tienen tierras, a los que contaminan sus aguas sus tierras, son los que no tienen salud ni educación, son las mujeres afro descendientes las que son víctimas de violencia infrafamiliar, femicidios, las que no tienen acceso al trabajo, y en estas condiciones no van a poder, porque no existen para el estado, pro que no tienen ni siquiera cédula, como van hacer uso y acceso de los beneficios del estado.

En realidad aquí ya se construyó un informe, el cual hay que actualizarlo y debe ser llevado al pleno de la Asamblea Nacional, porque si nosotros no denunciemos, en torno primero a la inobservancia del estado, porque es el estado quien le ha dado la espalda a estas mas de 1200 personas y por qué, porque son afros, porque son negros, y quienes no tienen escolaridad son los niños que están en condiciones mas precarias los que se encuentran en esas haciendas, en la realidad está sucediendo, porque la pandemia excluyó, son niños que no están yendo a las escuelas, son mujeres que no están trabajando porque no existen, peor acceder a espacios crediticios, porque nos tienen derechos, acaso nos son personas para este estado, en ese sentido no podemos callarnos por ello:

Esta comisión primero tiene que cumplir su rol.

Actualizar el informe y poner al pleno de la asamblea, quien tiene que exhortar al estado a los ministerios y hacer un seguimiento, creo que estamos en las condiciones de armar una hoja de ruta.

Esta comisión tiene que cumplir su rol, el cual esta en los territorios, hay que establecer fechas para visitar los campamentos y desnudar de una vez lo que en realidad esta sucediendo.

Evidentemente tenemos que hacer mucho más como representantes de todo el pueblo ecuatoriano, pero mi condición de mujer me dice que debemos hacer mucho mas, para nosotros poder trabajar de la mano, podemos resarcir todos estos daños ocasionados, yo quisiera ya que ustedes han hecho mas a profundidad el seguimiento del caso saber exactamente, el porcentaje de cuantas personas afro descendientes han sido afectados, si tienen números cualificados, cuantificados.

He leído los informes, tengo la información que nos dejó la anterior comisión de Derechos Humanos, pero esta comisión no puede quedarse en reuniones, no puede quedarse alarmados de lo que esta sucediendo de lo que está sucediendo en el país, y que esto en realidad representa lo que somos como sociedad, asumamos que existe racismo estructural, es el sistema, aunque ustedes no lo crean, hay funcionarios que no las entienden, el no acceso a la justicia, el no acceso a los servicios, mínimos para las personas que han sido excluidas, contra el sistema, es real, tenemos que hacer un llamado de atención.

Este informe debe actualizarse con los datos que nos esta dando las fundaciones que han venido liderando y busquemos una brecha donde tengamos que hacer una visita a los campamentos y pongamos este informe en el plena de la Asamblea Nacional, no podemos como primera fuerza del estado no podemos seguir callando, nos debe de dejar avergonzados a todos como sociedad, como estado y al menos aquí que no trascienda como estado ni como sociedad”.

Interviene el As. Gruber Zambrano, quien manifiesta: “me solidarizo con los trabajadores pero creo que no hay que politizar este tema, hablamos de que no hay agua potable en las fincas, en el campo es imposible tener agua potable, tenemos nosotros que protestar exigir que los GADs Provinciales, los GADs Municipales, brinden los servicios básicos en el sector rural, y ni siquiera en el cantón, conozco del tema tengo propiedades en el Monteserrin, es verdad que los trabajadores no tienen servicios como agua, pero también es culpa de nosotros porque no exigimos por derechos, las condiciones del buen vivir al estado, como dije hace un momento aquí tiene que dar el servicio de agua, luz Internet, que no las hay, pero no podemos nosotros solo culpar un lado, hay que defender también el trabajo, hay que defender también la empresa, no es posible atacar y ahuyentar a la industria privada, to no estoy a favor de la empresa, estoy a favor d ellos trabajadores, los trabajadores lo que quieren es su liquidación que tiene que dar la empresa, yo me ofrezco a solucionar este tema, no politizar, que estos 123 trabajadores y los que sean mas recuperen su beneficio.

Hay que tratar de fomentar las empresas agrícolas, ganaderos y proveer de lo económico, la alimentación al sector rural, nosotros como asambleístas tenemos que defender sí el trabajo, para que todos los trabajadores vivan bien y sean beneficiados como se deben, no es posible que con tanta ley que hay no se la puede hacer cumplir, no es necesario que saquen mas leyes,

sino solo que se haga cumplir (...), yo defiendo a los ganaderos, defiendo a la producción, defiendo a que todos ganemos, tratar de que todos tengan su beneficio (...)"

Interviene el Asambleísta Edgar Quezada, exponiendo lo siguiente: "si no fuera por el trabajo de ustedes no fuera posible que esto se visibilice, sin ustedes continuarían estos seudos patronos y algunos haciéndose llamar empresarios explotando a la gente, quiero hacer unas preguntas antes de podernos comprometer, una el tema legal y otro el tema humano:

En el tema legal, no se si se encuentre ejecutoriado esta acción de protección, por lo que manifestaba que en abril de 2021 estaría la sentencia, si en esta fecha se encuentra ejecutoriada o existe apelación, ante las diferencias instancias como la Corte Superior;

Si se ha demandado a esta empresa, los derechos de los trabajadores, como tal décimo tercero, décimo cuarto, vacaciones, en el tema de remuneración hablaban por debajo de los 80 y 40 dólares, otros sin ser pagados, sin embargo como en una empresa que genera una ganancia de 9.2 millones de dólares, frente a trabajadores, humildes a trabajadores pobres, que si les decimos que contraten un abogado ni lo van a poder hacer, si les decimos allí esta la ley defiéndanse, no lo vamos a poder hacer, si les decimos porque no reclaman el agua potable, el alcantarillado no lo van a poder hacer, son gente humilde que inclusive no tiene educación su mayoría no tiene atención médica, esto con la finalidad con el tema legal y humano, por lo que sugiero:

Llamar de manera urgente a esta comisión a todos los ministros de Salud, educación, trabajo y los que recomienden los de la comisión, con la finalidad de poner plazos y términos para que cada institución cumpla su obligación en cada ministerio.

Nosotros entremos a fiscalizar la actuaciones de los ministerios, de ministros, de directores por ejemplo en la provincia, donde surge esta vulneración de derechos, cual ha sido el procedimiento, cual ha sido el actuar, cual ha sido los resultados; hay algo que me llamaba la atención, como puede ser que un ministro o un delegado del MAGAP vaya y forme parte de esa empresa, debemos ser drásticos, enérgicos y actuar de manera inmediata señor presidente. En el tema legal antes de concluir mi intervención, me gustaría que me respondan la ejecución de la sentencia del ordenamiento jurídico".

Interviene la Ab. Alejandra Zambrano, manifestando: "la acción de protección se encuentra en la fase de apelación, sin embargo la sentencia de la acción se debe ejecutarse como dicta el juez de primera instancia que esta en la fase de ejecución.

Sobre los reclamos de los derechos en los haberes de remuneración, tenemos una acción de protección, esa no sería la vía adecuada, nosotros creemos que debería ser una reparación económica y el juez lo que ordeno es que se establezca una indemnización, y que se haga un cálculo similar al que fuera de las normas laborales, entonces se va tomar en cuenta años de trabajo, que cada persona tiene un tiempo distinto y también las afecciones de salud que tienen por su trabajo, que tenemos muchas personas con mutilaciones en sus extremidades, que eso también se va considerar en la indemnización económica.

Interviene el Asambleísta Edgar Quezada, expresando: "El objetivo por el que preguntaba es porque debemos ser vigilantes, ustedes saben que en muchas sentencias, en la corte superior se

han revocado muchas sentencias que se han resuelto en primera instancia, estar vigilantes que no prime el poder económico sobre el lado humano, o sobre el derecho humano que a veces, hemos visto casos que han sucedido en el país, con esto espero se considere mis peticiones de hacer comparecer de manera urgente, paralelamente de acuerdo con la compañera Paola de que se eleve a la asamblea nacional y también hacer la visita con medios de comunicación, en donde estaría esta hacienda y si es que hay otro lugar en otra parte del país, si hay uno seguramente hay otros en otros lugares más (...)

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio, quien manifiesta: “He escuchado con tanta indignación tanto atropello, con el pretexto de la invasión privada, la supuesta segregación al empelo, nada justifica la explotación de los malos tratos y peor en la práctica de las sociedades civilizadas, como es la esclavitud, vamos ubicándonos, los derechos humanos son inalienables, son imprescriptibles, nada justifica que se violenten los derechos humanos.

Existe un informe y ese informe, se ha intentado actualizarlo desde el despacho de la asamblea, desde el despacho de la vicepresidencia de esta comisión hemos solicitado información al IESS, MSP, SENA, que además nos han dado respuestas por encima; comentaban en su intervención que hay una persona que ha fallecido, que trabajaba dentro desde esta empresa y que se ha hecho por ellos.

El IESS ha planteado que no se puede hacer excepciones ha podido acceder a la información, son repuestas que no generan ningún compromiso real para el cumplimiento de aquellos 123 trabajadores.

Hemos pedido al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia de Compañías, al MIES, a la Defensora del Pueblo, etc y ninguno han entregado, ya solicite a la presidenta de Asamblea, que se llame al Ministro de Trabajo, para que comparezca ante la comisión que corresponda, para que informe que ha pasado, cual es el estado de la sentencia.

Hoy recibíamos a la defensora del pueblo, nos informaba que existe otra acción de protección, el 30 de julio tiene una audiencia, no se nos explicó cuantas personas están dentro de este nuevo proceso de acción de protección, esto no es lo único que hay que hacer, creo que aquí hay que trabajar de manera mancomunada, no solo hay que trabajar para que se cumpla esa sentencia, tendrá que los nuevos proviceros judiciales con los que ha planteado la acción de protección del pueblo, desde el cambio de normativa que realmente necesita el estado y un procedimiento real que permita por el cambio de los y las trabajadores, esto no es politizar (...).

Resulta que se crea normativa, desde este mismo espacio la asamblea saliente, que con un borrón mutiló los derechos de los trabajadores, el compromiso debe ir mas allá, una ley permita en realidad candados reales, para que los derechos de los y las trabajadoras, no se vulneren nunca mas, porque un Furukawa no puede volver a pasar, no con Furukawa ni otro con nombre diferente, llámese empresas de inversión privada, llámese empresas de actividad productiva, no nos volverán a mentir o a decir que a través de inversión, tengamos que aguantar cualquier tipo de condiciones laborales, que no nos permita realmente tener un derecho que nos garantice el vivir en óptimas condiciones.

Solo tengo una sola preocupación en relación a la información que estamos recabando, compañeros de Furukawa nunca más, que pasa con estos 123, demandantes industriales, que tienen que cumplir el estado para esta estas 123, cuantas personas ingresaron en la acción de protección de la defensoría del pueblo y que pasa con las que han quedado fuera, ustedes nos decían que tienen denuncias judiciales pero que pasa con ellos tienen seguimiento con ustedes, porque sobre el informe que emite la defensoría, que ustedes nos han facilitado, dijeron 1200 personas, vulnerados sus derechos, solo tenemos 123 personas, eso quisiéramos que se nos aclare, sobre todo la compañera que lleva la parte judicial que plantea en la sentencia 123 personas no 123 cabezas de hogar (...), eso para saber que es lo que tenemos y hacia donde tiene que avanzar esta comisión, para comenzar a fiscalizar este tema y empezar a poner los candados, que permitan que los derechos de las y los trabajadores nunca mas vuelva a ocurrir (...)"

Interviene el Asambleísta Mario Ruíz, expresado: "(...), yo quisiera hacer una preguntas con respecto a este tema, en el estado de reparación integral que orden la sentencia de una acción de protección, tengo entendido que hay unas obligaciones por parte de los ministerios, entiendo que no han sido cumplidas, así hasta que parte han cumplido, sin han cumplido o no han cumplido nada.

Lo segundo es que aquí no se han estado cumpliendo con las relaciones de trabajo o simplemente derechos laborales que no han sido discutidos, hay que decirlo como son, un compañero asambleísta hace mención de la inversión privada, estamos hablando de explotación laboral, estamos hablando de una nueva forma de esclavitud y eso esta penado por nuestra legislación penal, pregunta si ha presentado las denuncias en las fiscalía respectiva, tiene abierto alguna investigación penal en las fiscalías por explotación laboral por esclavitud o no, y si no lo ha hecho habrá que presentar las denuncias y en todo caso hacerlo nosotros, porque se puede presentar por cualquier ciudadano.

Tercero dijeron que la defensoría del pueblo ha jugado un papel preponderante al inicio y después como que se estacionó, que reo, esta cumpliendo actualmente y ahí si discúlpenme, hoy en la mañana le tuvimos a la defensora del pueblo, si habido esta comparecencia, hubiese sido mas prácticos que los compañeros vengan primero que la defensoría del pueblo (...).

Compañeros solidarizarme, desde luego con los trabajadores y con ustedes el comité de representantes de Furukawa, y decirles que nosotros no podemos dejar en declaraciones empíricas, con pronunciamientos románticos, los defensores de los derechos humanos, precisamente hemos hecho declaraciones hermosas en el papel y nadie hace nada, tenemos que hablar las cosa como son, eso viene desde hace 50 años, es decir los últimos 14 años, que hicieron los que fueron gobiernos, tenemos una responsabilidad histórica, si no lo hicimos hoy estamos para cerrar, esta comisión tiene que estar al servicio de ustedes de los defensores de los derechos humanos, yo quiero apoyar la moción del asambleísta Edgar Quezada de comparecer a las autoridades y que expliquen porque no se han cumplido lo ordenado por el juez, en este hecho.

Y, una ultima pregunta es que unicamente se ha demandado la acción de protección o también hay demandas laborales, porque si no las hay, habrá que ver si se va actuar en ese ámbito; yo temo que en una segunda instancia, esa sentencia sea revisada por la corte suprema y obviamente nosotros como otras funciones del estado, nosotros no podemos intervenir en eso

por que somos respetuosos de las funciones del estado, pero si dar un respaldo político a esa lucha que esta llevando el comité de solidaridad de Furukawa nunca mas.

Se tiene que establecer fechas para las visitas, pero mas allá de las visitas hay que exigir el cumplimiento de la sentencia y hay que fiscalizar las acciones de los ministerios que están llamados a cumplir esa sentencia, porque llegan y nos dicen a medias, sin decir lo que en realidad esta pasando, hay que pedir informes, respecto a este caso, a más de eso yo creo que como comisión hay que sacar una resolución solidarizándonos con esta lucha, pero mas allá de eso podríamos hacer actividades concretas para exigir el cumplimiento de esa sentencia y ese informe que tenemos nosotros que empezar a actuar, tenemos que romper esquemas, si en los últimos 14 años los asambleístas no hicieron lo que tenían que hacer, hoy ya no estamos en esa época, estamos dando prueba de que tamos con los trabajadores, con el comité no solo de palabra, sino con hechos concretos (...)

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: “(..), quisiera apoyar la visita a territorio, conocer en realidad lo que esta sucediendo, sin duda alguna eso nos va a permitir tener una mayor visión sobre ese tema, también apoyo el pedido de la As. Paola Cabezas de llevar este tema al pleno de la Asamblea y además propongo que podamos instalar una mesa técnica, con toda las instancias de gobierno que ya mencionaron que están involucradas en este tema, como es el Ministerio de Salud, MIES, Ministerio de Trabajo, Seguridad Social, sobre todo la Secretaria de Derechos Humanos, que tiene total competencia, en este tema, según las funciones que nosotros tenemos y lo que realmente nos amerita es fiscalizar que las acciones que están tomadas, las instituciones de gobierno después de la sentencia que se tiene sean eficaces, sean eficientes, probablemente ellos puedan enumerar una serie de actividades que han cumplido, que están haciendo, pero nuestro tol es analizar si estas están siendo eficientes, si están cumpliendo para poder solucionar este problema, así que sugiero si los compañeros están de acuerdo, podernos instalar y sentarnos aquí en una mesa técnica con todos los representantes y analizar este tema para poder solucionar, ese seria nuestro lo como fiscalizadores y de acuerdo a nuestras competencias, mociono que esto se plantee, que aquí podamos decidir la creación de esa mesa técnica, (...)”.

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, quien manifiesta: “(..), la inversión privada, por supuesto que le hace bien al ecuador, por que reactiva la parte económica, pero que venga a esclavizar a nuestra gente que trabaja como esclavos, escuchar del trabajo infantil, escuchar que trabajan sin luz, sin agua, eso no nos merecemos los ecuatorianos y tener un estado, ninguna inversión extranjera está por encima del ser humano.

Propongo y apoyo llevar este tema al pleno de la Asamblea Nacional, hacer la visita a la empresa Furukawa y ya parar todos esos atropellos, también estoy de acuerdo ne llamar a esta Comisión, a los ministros responsables, porque no solo basta con disculpas públicas, las disculpas no solucionan las mutilaciones, no solucionan que los tengan como esclavos a los ecuatorianos, aquí debemos ver a los ministros responsables, también saber porque el informe de la defensoria del pueblo habla de mas de 1200 afectados y porque solo hay 123 beneficiados con la acción de protección, que pasa con esas familias, llamo al ecuador del encuentro; y, a la Secretaría de Derechos Humanos que trabajen juntos, poner un pare, no puede la inversión publica pasar por encima de los derechos de los ecuatorianos”.

Interviene el presidente de la Comisión, el asambleísta Fernando Cabascango, manifestando que: *“se van acoger las solicitudes de asambleístas: 1.- Solicitar información; y, 2.- Pedido de comparecencia de las autoridades, encargando la presidencia a la señora Vicepresidenta de la Comisión, manifestando lo siguiente:*

Aclarar que en la mañana compareció la señora Defensora del Pueblo, por otros temas que no era de Furukawa, hemos solicitado información para dar seguimiento a los casos que nos han solicitado desde la sociedad civil, en ese sentido informar lo que ha dicho respecto al caso Furukawa, que es una deuda que mantiene la institución, eso fue la expresión de la Defensora del Pueblo, ha presentado una acción de protección en favor de los trabajadores que no encontraban contemplados en la primera acción de protección, el cual fue presentado hace dos semanas, la audiencia esta convocada para el 30 de julio.

Ratificar el compromiso de esta comisión, ser vigilantes, no solo de este proceso sino de todos los que debe brindar la defensoría del pueblo con el tema de los trabajadores, no ha sido llamada para el caso específico de Furukawa, eso no quiere decir que nuevamente solicitar su comparecencia y solicitar información respecto a Furukawa, tengo unas inquietudes respecto a:

- Cual es el estado actual de la apelación de la sentencia.*
- Con relación al monitoreo actual a los campamentos de Furukawa, cual es el diagnóstico de los trastejadores, para ya ir consensuando una fecha para la visita*
- Solicitar información sobre todos esos consejos de derechos humanos, para que nos haga llegar la información para poder dar seguimiento”.*

Una vez que se ha devuelto la presidencia, preside nuevamente la sesión, informando al comité de Furukawa que cuentan con 20 minutos para responder a las inquietudes de los asambleístas.

Interviene la Ab. Alejandra Zambrano manifestando: *“en lo legal cual es el proceso, en que fase esta la sentencia, en cuanto a la ejecución, únicamente el Ministerio de Trabajo a pedido las disculpas públicas, con una publicación en su portal institucional, hay también las obligaciones de los demás ministerios lo cual no ha ocurrido, respecto al MIES, Ministerio de Salud, no habido aun ningún pronunciamiento formal que se le haya indicado al juez dentro del proceso ejecutor, que esta cartera del estado ha tenido con algunos de los miembros del comité.*

Que pasa si se revierte la sentencia de primera instancia, somos conscientes de que esto puede pasar, en ese caso tenemos una vía que es la acción extraordinaria de protección, en la corte constitucional, sin perjuicio de que la corte constitucional, ha oficiado al juez de primera instancia y al de apelación, que envíen las sentencias y todo lo que se ha actuado, parecería que han seleccionado el caso, en esta competencia de revisión, lo cual también nos abre un espacio de litigio importante; y, en caso de que nada de eso ocurra pues tendremos que acudir a la vía internacional.

Ahora en la parte penal, nosotros tenemos al Dr. Alejandro Morales miembro del comité y el es quien lidera la parte legal, si existe alguna denuncia él, les podría explicar de manera preciso en que estado esta”.

Interviene el Dr. Alejandro Morales miembro del comité de representantes de Furukawa, manifestando: "Respecto a la investigación previa, en el caso Furukawa, se ha abierto el informe a la denuncia de la defensoría del pueblo, estamos dentro de una etapa denominada pre procesal, todavía no estamos dentro de un proceso penal, estamos en la etapa de investigación, En un inició existió algunas demoras con respecto a los peritajes, que fueron solicitados por parte del equipo de defensa de los trabajadores, por razones de presupuesto, así mismo hubo otras razones que tienen que ver con peritos que habían sido designados para ejercer sus especialidades en este caso respecto de los informes fueron excusados.

Desde los juicios de acción de protección desde la política pública, a través de los diferentes ministerios, de fiscalía o la misma Asamblea Nacional, obviamente ustedes reciben los informes, la parte escrita, es importante la vista, no solamente la que van hacer a las haciendas sino también de parte de la misma fiscalía, porque aquí lo importante es entender un contexto, escuche las intervenciones de los asambleísta y veo que uno de ellos no tiene claro el contexto de lo que esto se trata, por que dentro de esta investigación, lo que esta tratando la fiscalía es tratar de descubrir existen elementos para que se configuren la acción tipo penal del 105 del COIP, que habla de trabajos forzados, la norma es específica, y describe alguno de ellos, nosotros como equipo de defensa pensamos que ya hemos reunido, todos los elementos de convicción para poder conformar dos tipos penales, dentro del contexto del 105, esto es trabajo infantil y el otro la servidumbre de la gleba como tal, como sucedió en el caso como tal, me explico, el 105.2, que habla de trabajos forzados específicamente del trabajo infantil tiene una pena privativa de libertad de 10 a 13 años, porque digo que se han configurado estos a criterio de nosotros como defensores, porque en su momento, la inspectoría, el ministerio de trabajo realizó una inspección y hubieron 3 resoluciones que sancionan a la empresa por trabajo infantil, es decir se encontraron a menores trabajando en esas haciendas, nosotros hemos hecho impuso para que eso conste dentro de la investigación.

Estamos dentro de una investigación previa, entendemos que la fiscalía tendrá que pedir al juez de garantías que fije un día y hora para formular cargos, se entendería que eso será así, creemos que ya se han establecido esos elementos, como para que se formule cargos en contra de la empresa.

Con respecto a la Servidumbre de la Gleba, aquí creemos que falta un contexto, cuando no se conoce el contexto real, se entiende que es un problema laboral, ya como lo dijo una Ministra en una ocasión que esto es un problema entre privados.

En la acción de protección no se pido haberes laborales, como décimo tercero, décimo cuarto, ni vacaciones, porque no es competencia de la Corte Constitucional, en este caso lo que se pidió es simplemente que se declare la vulneración de derechos constitucionales, como así lo manifiesta el juez de primera instancia, en ese caso de acá de la fiscalía, dentro de esta investigación, lo que nosotros estamos impulsando es que sea un caso penal para procesar a la empresa, a los dirigentes y a quienes sean cómplices, con respecto al Art. 105 del COIP, nosotros queremos que se configuren los numerales 2 y 6, trabajo infantil y servidumbre de la gleba, pero obviamente si de la parte pública, no se hace una visita, no se conversa directamente, ese contexto no va haber y se va seguir creyendo que el tema es específicamente laboral y que se afecta la inversión extranjera.

Dentro de sus competencias la justicia tienen que establecer lo propio, si fuera casos laborales, de conflictos individuales, ahí se hablaría de décimo tercero, vacaciones de sueldos no pagadas, en el caso de la Corte Constitucional, tiene que ver con derechos constitucionales y reparación integral, desde el lado penal es que conducta esta tipificada en el COIP, estamos firmemente convencidos que si reunimos los elementos del Art. 105”.

Interviene la Ab. Patricia Carrion del comité de representante de Furukawa, expresando: “Este no es un caso laboral, por eso la había que hemos sugerido es la constitucional y de hecho la penal se abre, porque la defensoría del pueblo envía su informe a todas las entidades e incluso a la fiscalía, dice señor fiscal ustedes identifiquen si hay o no, elementos que puedan significar un expediente en materia penal y por eso es que se abre el proceso en la fiscalía.

Existen varios informes de las naciones unidas, de varias instancias, en particular los derechos humanos el 05 de julio de 2010, determina que ya existía servidumbre de la gleba, en formas contemporáneos de esclavitud moderna en el ecuador.

Establece recomendaciones para el estado ecuatoriano ya en e 2010 a partir de la visita en el ecuador, que hace la relatora, voy a leer dos lineas que dice: “a pesar de los logros, destacados la relatora opina que la esclavitud contemporánea en el ecuador subsisten y que esta relacionado directamente con casos generalizados de discriminación, exclusión social y pobreza , que afectan a personas de la población que han tenidos que enfrentase a situaciones desfavorables de carácter históricos como los afro descendientes e indígenas”; ya desde el 2010, para los asambleístas que no tienen conocimiento de lo que ocurre antes de este caso, existían estas menciones de naciones unidas relatores y de varias comisiones.

Luego en el 2019 el 14 de noviembre, el consejo económico y social el comité de derechos económicos y culturales, establecen también claras disposiciones, sobre el tema de Furukawa, en particular, el cual doy lectura: “el comité expresa su gran preocupación, por la situación de trabajo forzoso en el caso de la empresa Furukawa en particular que afecta en su gran mayoría a personas afro descendientes y el comité recomienda nuevamente al estado, adoptar con carácter de urgencia, medidas de protección y reparación integral, incluidas aquellas medidas psicosocial a las víctimas y sanción a los responsables.

Finalmente existe un informe anual de la comisión interamericana de los derechos humanos de fecha 30 de marzo de 2021, en donde se establecen varias conclusiones y la REDESCA, dice lo siguiente. “llamar la atención sobre la necesidad de derechos humanos y en particular los derecho económicos y culturales, así como el acceso de la justicia de los trabajadores, que han vivido bajo las condiciones de esclavitud moderna en la hacienda Furukawa Plantaciones del Ecuador C.A, en Santo Domingo y dice la REDESCA se pudo constatar, a partir del informe de la defensoría, que se configuraron practicas prohibidas con la convención de naciones unidas sobre la esclavitud y su convención suplementario”.

Es súper grave lo que sucedió, es decir ya ha trascendido a instancias internacionales, con esto quiero decir que este caso no solo esta en instancias nacionales sino también el lo internacional, hay responsabilidad del estado y de todos los funcionarios incluyendo ya a ustedes de las cosas que se puedan hacer o no, las cosas que no se han hecho por negligencia o por omisión.

En efecto hay una deuda y es una deuda también normativa, nosotros sentimos que se de revivir los cuerpos normativos en donde se deben regular, se deber formular, para evitar que las normas permitan que se formalice la esclavitud y que se permita que personas trabajadores y trabajadoras, en condiciones de esclavitud sean considerados algo normal en el medio laboral y solicito que en las visitas se invite a la Defensora del Pueblo y se invite a la Fiscalía, para que puedan acompañar a la comisión. En la anterior comisión fueron a las visitas y en efecto es importante y trascendental porque en varias instancias fueron observadas y la fiscalía pudo comprobar de primera mano, muchos hechos que ahora en el proceso penal existan como pruebas”.

Interviene el señor Pablo Iturralde, manifestando: “de las acciones de protección que presenta la defensoría del pueblo, preguntaban que cuantas personas son, lo que pasa es que realmente no sabemos, la defensoría manifestó que se haría cargo de la acción de protección este 29 de julio, nosotros entregamos una lista de las personas que querían demandar de 174 personas, finalmente ingresaron solo 70, por eso hace poco se organizaron las familias de furukawa, subieron a Quito para ser incorporados los que faltaban, el compromiso de la defensoría ha sido incorporar a todas estas personas, pero nos sigue quedando una preocupación y es que son mas de 1200 personas y pensamos que hay una salida, la defensoría tiene la competencia para poder representar a los accionantes sin la necesidad de legitimarse, ellos pueden hacer eso, nosotros no, nosotros tuvimos que bajar a la hacienda poner mesas, empezar a recoger firmas y eso fue sumamente complicado, solo recogimos 123 firmas, porque ustedes entenderán que estábamos en una situación de conflicto, ese momento estaban desalojando campamentos, demoliendo campamentos de la gente llegaban a las 12 de la noche a las 3 de la mañana en camionetas las montaban y las sacaban fuera del campamento y las eaban botando en otros lados, hay personas de las que hemos perdido rastros, por eso creemos que lo optimo sería que la defensoria del pueblo, vaya por esa vía”.

Interviene la Ab. Alejandra Zambrano, manifestando: “el juez ordenó que debería hacer una vigilancia del debido proceso y también del cumplimiento, entonces la ejecución de la sentencia, también se haga un impulso procesal para que también sirva para que los ministerios cumplan con todas las medidas ordenadas por el juez”.

Interviene la Ab. Patricia Carrión, expresando: “La defensoría tiene delegación en santo domingo y en muchos de los casos, se han suscitado a partir de este primer caso y a partir de ello hay varios derivados, algunos de ellos tienen que ver con los propios trabajadores de otros campamentos, incluso muchos de ellos tienen que ver con los asalariados que tienen que ver con contratos firmados por la empresa, de ser agredidos, hostigados, amenazados, que nos les pagan sus décimos terceros, décimos cuartos, sus beneficios de ley, no les pagan sueldos, que no les liquidan, pedirles también que la defensoria suma este rol de defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras, muchas de ellas no llegan porque no les hace caso o porque cuando se les exigen a los delegados de la defensoria que vayan a territorio, por ejemplo hubo un caso gravísimo donde hubo denuncias de la empresa aduciendo que hay invasores y fueron como 100 policías, que les hostigaron, les amedrentaron, les pegaron y el delegado de la defensoria estuvo allí, pero para el no paso nada, me parece que su rol es defender los derechos de las personas que se sienten agredidas y cuyos derechos están siendo vulnerados, las mas visibles de estos grupos que son de la empresa por todo, quiero decir que son personas

que están en el foco del huracán, son personas que lideran estas acciones y finalmente no tienen a quien recurrir”.

Interviene el asambleísta Gruber Zambrano, manifestando: “(...), yo no estoy en contra de los trabajadores, pero tampoco estoy en contra de los inversionistas porque este país necesita inversionistas sino queremos que sea otro Venezuela, otra Cuba, todas las tierras están en este momento sin producir, por la mala política de los gobiernos, quienes llevan a eso, aquí lo que se quiere es generar trabajo, para que a gente tenga oportunidad, yo me he puesto a las órdenes para hablar con los trabajadores para llegar a un consenso, lo que ellos quieren es que se los indemnicen, ellos no les interesa la política, ni que esto se haga mas grande, ellos solo quieren recibir su dinero, por sus años de servicio, yo creo que es momento de llevar un completo dialogo de todos los sectores en este país.

No podemos nosotros estar en contra de los intereses del que genera trabajo también, yo no estoy a favor, estoy en contra de las personas que han estado en instituciones que no han hecho cumplir la ley, la ley es para todos y los derechos humanos también son para todos, el pequeño el grande el emprendedor etc. (...).”.

Interviene la asambleísta Paola Cabezas, expone lo siguiente: “Cuando existe discriminación sistémica, violación de los derechos humanos, no hay consensos, no estamos hablando de derechos laborales, estamos hablando de vulneración de derechos, de personas, de humanos, de ecuatorianos, que hay que promover la inversión si, pero no a costa de la gente, no ha costa de la vulneración de derechos de niños, niñas, mujeres, hay personas que han perdido sus extremidades (...).

El estado se ha desentendido de sus responsabilidades, esto no es menos importante, si tenemos voces disidentes dentro de la comisión, vamos hacer lo que nos corresponde como comisión de derechos humanos.

Debemos armar una hoja de ruta porque eso es importante, porque tenemos suficiente información tenemos actualizar el informe que no dejo la comisión anterior y esta actualización tiene que ir en dos ejes: 1.- visitar las fincas, tenemos que conocer cual es la realidad de las personas que habitan allí, en este sentido oficializar a la fuerza pública a la Policía Nacional, porque los anteriores comisionados que estuvieron allí, tuvieron complicaciones para llegar, no les dejaron ingresar.

Parce que estos señores son mas que el estado, que imposibilitaron que llegaran a las fincas a los compañeros asambleístas del anterior periodo.

Hacer pedidos de comparecencia de los ministerios, sumar también al registro civil, MIES, Secretaria de Derechos Humano, este es un trabajo que no puede descansar.

Hacer seguimiento de lo que esta sucediendo del cumplimiento de la sentencia, hay una sentencia y parece que las instituciones, los ministerios, el estado se hacen de oídos sordos y si hay que hacer seguimiento entorno a lo que corresponde al estado en el ámbito del ejecutivo lo tenemos que hacer.

El compañero Gruber habla desde su condición de empresario, sin tomar en cuenta que no todo el mundo tiene el privilegio que el tiene, habrá que revisar si en su hacienda tiene por lo menos los pozos de agua y por lo menos se gasta algo mas de lo que permite ganar a la gente, esos hace los empresarios, por que e dinero que se la ganan, se la ganan con la mano de obra barata, con la esclavización que se genera con la mano de obra (...). son temas de vulneración de mas de 50 años que trabaja esta empresa y una empresa que parece mas que el estado, (...)”.

Interviene la Asambleísta María Fernanda Astudillo: *“tengo una pregunta a la parte jurídica de Furukawa, la empresa lo que hace es arrendar las tierras a los campesinos y les obliga a vender la producción, deseo saber si en el contrato de arriendo existe algo que diga que se obliga al campesino a vender su producción, puede ser que por ahí la empresa se saca las responsabilidades y dice que no tiene obligación con tal trabajador.*

Por otro lado, propongo compañeros asambleístas volver a convocar a la señora defensora del pueblo, para que en base al informe hacer una petición de toda la comisión que no solo se defienda a las 123 personas, sino a las 1200 y a las 400 familias que se habla en el informe”.

Interviene el Asambleísta Mario Rúaiz, exponiendo: *“que solo el ministerio de trabajo ha dado cumplimiento a través de unas disculpas publicas, habrá que convocar a los ministerios y también que se solicite a la fiscalía general del estado, a través de su intermedio como comisión, solicito se nos informe cuantos casos hay en realidad porque aquí nos han dicho que están siendo atacados por la resistencia, por sabotaje, por invasión etc, conocer esa información para incluirles en el programa de amnistía, que se esta llevando en esta comisión a los líderes sociales, defensores de la naturaleza, anti minería y demás personas, saber que tiempo lleva la investigación penal, pre procesal, queríamos porque nos sorprende cuando se trata de procesar a los dirigentes o líderes sociales, la fiscalía es rápida, pero cuando se trata de procesar este tipo de denuncias se demora (...)*”.

A la defensoría del pueblo habría que exigir que asuma su rol que le corresponde, asumir la tutela de todos los involucrados, si es necesario volver a convocar a estas comparecencias.

Monseñor Leonidas Proaño, decía: *“O servimos a la vida del pueblo o somos cómplices, en eso no hay posible neutralidad”*; aquí estamos hablando de esclavitud moderna, de violación de los derechos humanos y no es cuestión de los privados, si nosotros vamos a querer estar en esta comisión en defensa de la empresa, la que genera las riquezas, estamos desubicados (...)

Interviene la Ab. Alejandra Zambrano, manifestando: *“con respecto al contrato de arrendamiento, el contrato es bilateral, implica que necesariamente debe de haber negociación de las partes, de las clausulas de las personas que van a convenir, es beneficiar a ambas partes, sin embargo en este contrato no contempla la libre negociación frente a una imposición del mismo grupo de trabajadores, el canon no esta con algo fijo, se ha establecido por producción, por toneladas, lógicamente va ser variable, y una de las cláusulas que se incluyen es que el arrendatario tiene que permitir que la empresa realice su supervisión en la producción que se esta realizando dentro de esa empresa además de trasladar responsabilidad laboral, responsabilidad tributaria, algunos de se ven obligados a abrir Ruc, ellos tienen deudas con el SRI y son personas analfabetas como uno de los señores Manuel Torres, el juez le preguntó y usted como firmo este contrato, la abogada de la empresa dijo pero usted si lo leyó, el señor apenas escribe su nombre, no tiene conocimiento de técnico legal, el señor dijo*

haber ido a la notaria pero no le permitieron el acceso a una copia del contrato, si es un contrato, pero es una simulación laboral, a pesar de que no diga expresamente que solamente le deben vender a la empresa, pero le están obligando que abra las puertas para que la supervise, y en el contrato de arrendamiento decirles que allí si esta esa prohibición, solo pueden producir abacal y solamente le pueden vender a la empresa, es decir no hay un estamos de uso, hay una imposición, hay una simulación, por eso es que decimos que la esclavitud permanece”.

Interviene Alejandro Morales, manifestando: “si hablamos del tema de contrato de arrendamiento, si hay un arrendatario, que esta a cargo de todos los empleados y el asume, la del tema laboral, tributaria , etc; entonces porque Furukawa se permite denunciarlos decir que son invasores y que les roba, si en este caso le están robando al supuesto arrendatario osea a la empresa, entonces es una de las cosas que hay decir.

Respecto a la indagación previa de la fiscalía, les puedo decir que la fiscalía, nadie puede actual ni el tema penal ni constitucional, en ningún área de la judicialización de este caso, es importante quedar claro en este contexto para no decir que son invasores, porque en este caso particular existe medidas de protección a favor de los trabajadores, pero como es posible que el fiscal de Santo Domingo, se presta para hacer un allanamiento, ellos van a respetar a las 123 personas que están allí y los demás son invasores, son mas de 1200 personas, las medidas de protección son de todos los que están involucrados”.

Interviene el presidente de la comisión As. Fernando Cabascango, solicitando a la secretaria se de lectura de las resoluciones que se han tomado en esta sesión.

Interviene la señora Secretaria, exponiendo lo siguiente: “que se procede a dar lectura la información receptada desde la secretaría:

- 1.- Visita en el lugar de los hechos, es decir en las plantaciones de Furukawa C.A, en compañía del Comité, Defensoría del Pueblo, y la fiscalía, la fecha estaría por definirse.
- 2.- Solicitud de información respecto a sus competencias en el caso de Furukawa.
- 3.- Solicitud de comparecencia a las autoridades vinculadas al caso, entre ellos sin perjuicio de que pudieran sumarse demás autoridades, está el Registro Civil, Ministra de Salud, Ministerio del Trabajo, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Derechos Humanos, MAGAP y Fiscalía General del Estado.
- 4.- Conformación de una mesa técnica para trabajar los temas del caso Furukawa.
- 5.- Actualizar la información del informe y poder llevar al pleno de la Asamblea.

Hasta ahí señor presidente”.

Interviene el presidente de la comisión As. Fernando Cabascango, agradece las intervenciones del comité de representantes de Furukawa y solicita a la señora secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

Interviene la señora Secretaria, dando lectura al segundo punto del orden del día:

“2. Avocar conocimiento y dar inicio al tratamiento de los Proyectos de Ley Orgánica de la Juventud, emitidos mediante notificaciones de Resoluciones CAL-2021-2023-005 y CAL-2021-

2023-006, presentados por la Ex asambleísta Jeaninne Cruz Vaca y el Asambleísta Ronny Aleaga, a fin de que, de conformidad a la recomendación efectuada por el Consejo de Administración Legislativa, los mismos sean unificados y tratados en esta Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Interviene el presidente de la comisión As. Fernando Cabascango, solicitando a la Ab. Karen Poveda Asosora 1, quien expone respecto al proyecto de Ley Orgánica de la Juventud, lo siguiente:

“PROYECTOS DE LEY ORGÁNICA DE LA JUVENTUD

Antecedentes

Con Memorandos Nro. AN-SG-2021-1730-M y AN-SG-2021-1731-M de fecha 12 de junio de 2021, el Dr. Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió los Proyectos de Ley Orgánica de la Juventud a esta Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Con Memorando Nro. AN-CGDI-2021-0041-M de fecha 18 de junio de 2021, la Presidencia de la Comisión pone los proyectos de ley y sus respectivos anexos en conocimiento de los miembros de la Comisión.

A través de correo de fecha 02 de julio de 2021 se convoca a la Sesión Ordinaria Nro. 006 de la Comisión, indicando como segundo punto del orden del día:

2. Avocar conocimiento y dar inicio al tratamiento de los Proyectos de Ley Orgánica de la Juventud, emitidos mediante notificaciones de Resoluciones CAL-2021-2023-005 y CAL-2021-2023-006, presentados por la Ex asambleísta Jeaninne Cruz Vaca y el Asambleísta Ronny Aleaga, a fin de que, de conformidad a la recomendación efectuada por el Consejo de Administración Legislativa, los mismos sean unificados y tratados en esta Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Comparación de proyectos

OBJETO (2019)

(...) garantizar el ejercicio y cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes que se encuentran consagrados en la Constitución de la República y los tratados e instrumentos internacionales, generando su participación activa en el desarrollo político, social, económico y cultural del Ecuador, así como:

Regular la estructura institucional del sistema que diseña y ejecuta las políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes;

Establecer las normas que constituyan a las y los jóvenes en actores estratégicos del desarrollo, garantizando su participación; y,

Establecer normas que garanticen la articulación, coordinación y acción de instancias públicas y privadas, personas naturales y jurídicas relacionadas con la planificación, diseño, ejecución y control de las políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes.

OBJETO (2020)

(...) Regular la protección integral de los derechos de las y los jóvenes en el Ecuador, para lograr su pleno desarrollo como actores estratégicos del desarrollo del país.

Comparación de proyectos

Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará (CRE).

Plazos

Art. 57.- Tratamiento del proyecto de ley.- Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento.

Art. 58.- Informes para primer debate.- Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días.

La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo.

Plazos

*07 julio de 2021 inicio del tratamiento
05 de octubre de 2021 informe primer debate*

Posibilidad de prórroga

*Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional (CNII)
Consejos Consultivos de Jóvenes*

Otros actores interesados

Plazos – Metodología

09 DE JULIO DE 2021: REMISIÓN DE UNIFICACIÓN DE PROYECTO PARA REVISIÓN SOCIALIZACIÓN

13 DE JULIO DE 2021: RECEPCIÓN E INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES

14 DE JULIO DE 2021: TRATAMIENTO DE PROYECTO DE LEY”.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio, manifestando que existen otros dos proyectos de ley de juventud, que se han tratado en los periodos legislativos anteriores, y que se sugiere unificar no solo las dos que remiten del CAL en este periodo, sino unificar todos los proyectos que trate de la juventud.

Interviene el presidente de la comisión As. Fernando Cabascango, solicitando a la Ab. Karen Poveda Asosora 1, misma que expresa, una vez que se tenga conocimiento de los proyectos de ley que remite el CAL, respecto a la unificación de estos dos proyectos, sin perjuicio de que pueda complementar con otros proyectos hasta que se realice la depuración de los demás proyectos similares, se debe continuar debido a que se cumple con los tiempos.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, quien presenta la siguiente moción:

“Que se acoja las recomendaciones del CAL de unificar los dos proyectos de Ley, que nos han sido remitidos y notificados, mediante las Resoluciones CAL-2021-2023-005 y CAL-2021-2023-006, presentados por la Ex asambleísta Jeaninne Cruz Vaca y el Asambleísta Ronny Aleaga, debido a que se tratan de la misma materia”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruíz, manifestando: *“en efecto, apoyo la moción de la As. Sofía Sánchez de unificar estos dos proyectos de ley, sin embargo mas allá de unificar todos los proyectos de ley, se tiene que registrar todos los proyectos de ley, pero no puede haber artículos repetidos de otras leyes que ya están vigentes por la constitución de la república, voy a poner un ejemplo, el Art. 17 habla de los deberes de la juventud, como si la juventud estuviera exento de lo que determina la Constitución de la República que establece derechos y deberes, sabemos que son deberes de los jóvenes estudiar, son deberes de los jóvenes el prepararse, esto resulta redundante con lo que ya establece la constitución.*

Hay artículos como el Art. 29 de la ley de la juventud, el cual determina el derecho a la educación, como está en la constitución, esto con respecto al proyecto de ley que presenta el señor Ronny Aleaga; el derecho a la justicia por ejemplo el art. 51, igual se encuentra en la Constitución de la República, se vuelve repetitivo, de 70 artículos se pudiera sacar unos 40 artículos.

En lo que se refiere la Ex As. Jeannine Cruz, como ejemplo el art. 10 numeral 8, propone un programa de becas a adolescentes con discapacidad, pero ese ya contempla el art. 38 de la ley de la niñez y adolescencia, osea eso en parte hay que ratificarse, como por ejemplo el tema del primer empleo de chicas y chicos de 25 años, para que las instituciones públicas tengan por lo menos el 10% de jóvenes, hay temas que están repetidos, las que se debe retirar.

También habla de que los GADs tengan responsabilidades, pero también hay que darles presupuesto, porque aquí podemos ponerle que los GADs deben crear casas de la juventud, de crear un sin número de beneficios para los jóvenes, pero y con que cara, si los GADs están reclamando de sus presupuestos, entonces si pedimos responsabilidades, también hay que considerarse darles presupuesto, de lo contrario se va convertir en una ley declarativa.

En definitiva, apoyo la moción de la As. Sofía Sánchez de unificar estos dos proyectos de ley, eliminar los artículos innecesarios que se encuentran dentro de otras normativas, que sea un proyecto puntual y práctico que se pueda legislar, sino estamos recayendo en la hiperlegislación, ya que hay montón de leyes pero ninguna se cumple, con esto mis aportes se les hará llegar por escrito para sean incluidos”.

Interviene el presidente de la comisión As. Fernando Cabascango, manifestando que: “hay una moción de la asambleísta Sofía Sánchez el de acoger la unificación de ambos proyectos de leyes remitido por el CAL, apoyado por el As. Mario Ruíz, con lo cual pasamos a tomar votación”.

Interviene el Asambleísta Edgar Quezada, expresando que: “tiene una inquietud respecto a lo manifestado por la As. Victoria Desintonio, de la existencia de mas proyectos de ley relacionados con el tema de la Ley de Juventud, y por ello pregunta si se va unificar solo los dos proyectos de ley que remite el CAL o todos los que haya y con eso apoya la moción de la Asambleísta Sofía Sánchez”.

Interviene la señora Secretaria manifestando: “con la autorización del señor presidente de la Comisión, procede con la votación de la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez, quien presenta la siguiente moción apoyada debidamente por el Asambleísta Mario Ruíz y por el Asambleísta Edgar Quezada, en tal sentido el texto de la moción es el siguiente:

“Acoger las recomendaciones del CAL de unificar los dos proyectos de Ley Orgánica de la Juventud , que nos han sido remitidos y notificados, mediante las Resoluciones CAL-2021-2023-005 y CAL-2021-2023-006, presentados por la Ex asambleísta Jeaninne Cruz Vaca y el Asambleísta Ronny Aleaga, por tratarse de la misma materia”.

A continuación se procede con la votación, quedando de la siguiente manera:

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. Fernando Cabascango	X			
As. Victoria Desintonio	X			
As. Paola Cabezas Castillo				
As. Sofía Sánchez Urgiles	X			

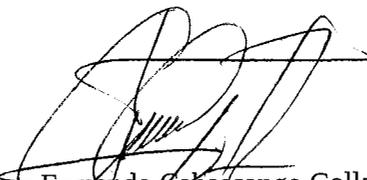
As. María Fernanda Astudillo	X			
As. Virgilio Saquicela				
As. Gruber Cesario Zambrano Azua				
As. Mario Ruiz	X			
As. Edgar Quezada Patiño	X			

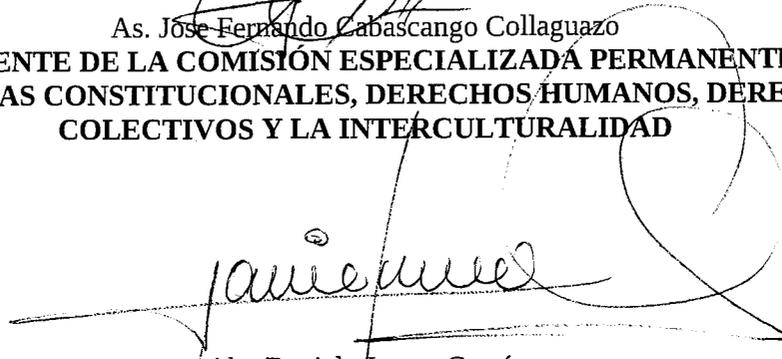
Una vez que se ha realizado la votación correspondiente, el resultado es (6) seis votos a favor, por lo cual cuenta con la mayoría absoluta, quedando como aprobado la moción presentada por la asambleísta Sofía Sánchez”.

Interviene el presidente de la comisión As. Fernando Cabascango, quien agradece la participación de los asambleístas miembros de la comisión y solicita a la señora secretaria se de por clausurado la sesión.

Clausura de la Sesión.-

La señora Secretaria, procede a clausurar la sesión ordinaria No. 006, siendo las 17H12.


As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**


Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 007

Sesión Ordinaria No. 007

Sesión: Ordinaria

Fecha: miércoles, 12 de julio de 2021

Hora: 14h00 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito MetroPólitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 14h010 p.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		14h10
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		14h10
3	As. Gruber Zambrano	X		14h10
4	As. Mario Ruiz	X		14h20
5	As. Virgilio Saquicela	X		14h10
6	As. Paola Cabezas	X		14h10
7	As. Sofia Sánchez	X		14h10
8	As. Fernanda Astudillo	X		14h10
9	As. Edgar Quezada	X		14h10

Constatación del Quórum:

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos,

Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señorita Secretaria, procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que al momento se encuentran presentes (8) asambleístas de manera virtual y presencial, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la misma.

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria dar lectura a los documentos que llegaron a secretaría.

La señora Secretaria procede con la lectura de los siguientes documentos:

Memorando Nro. AN-AZFA-2021-0013-M

Quito, D.M., 10 de julio de 2021

ASUNTO: PEDIDO DE PARTICIPACIÓN

Ferdinan Álvarez Zambrano en mi calidad de Asambleísta por la Provincia del Guayas, por medio del presente solicito a Usted, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el artículo 23, párrafo séptimo, que establece: (...) "Las y los asambleístas podrán participar con voz pero sin voto, en todas las comisiones, previa comunicación a la Presidenta o al Presidente de la comisión especializada."; se me permita participar en la Sesión Ordinaria Nro.2021-2023-007 a realizarse el 12 de julio de 2021 a las 14h00, en el punto del orden del día siguiente:

- Recibir la comparecencia del señor Carlos Riofrio González, Contralor General del Estado, subrogante, a fin de que exponga ante esta Comisión Especializada Permanente, el cumplimiento de sus funciones con relación a su designación, así como, bajo qué circunstancias fue efectuada la misma de la manera en que se encuentra prescrita en la norma antes mencionada.

Por la pronta y favorable atención que se dignará dar a la presente, me suscribo de usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano

ASAMBLEÍSTA

Memorando Nro. AN-ASRX-2021-0097-M

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

PARA: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales

Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Ronny Aleaga Santos en mi calidad de Asambleísta por la Provincia del Guayas, por medio del presente

solicito a Usted, en base a lo dispuesto en el artículo 23, párrafo séptimo, se me permita participar en la sesión ordinaria Nro. 007 a realizarse el Lunes 12 de julio de 2021, a las 14h00 , de la manera en que se encuentra prescrita en la norma antes mencionada.

Por la pronta y favorable atención que se dignará dar a la presente, me suscribo de usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Ronny Xavier Aleaga Santos

ASAMBLEÍSTA.

Memorando Nro. AN-ASRX-2021-0097-M

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

ASUNTO: PEDIDO DE PARTICIPACIÓN

Ronny Aleaga Santos en mi calidad de Asambleísta por la Provincia del Guayas, por medio del presente, solicito a Usted, en base a lo dispuesto en el artículo 23, párrafo séptimo, se me permita participar en la sesión ordinaria Nro. 007 a realizarse el Lunes 12 de julio de 2021, a las 14h00 , de la manera en que se encuentra prescrita en la norma antes mencionada.

Por la pronta y favorable atención que se dignará dar a la presente, me suscribo de usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Ronny Xavier Aleaga Santos

ASAMBLEÍSTA.

Hasta ahí señor presidente la lectura de los memorandos”.

El señor Presidente de la Comisión, el Asambleísta José Fernando Cabascango, solicita a la señora Secretaria se de lectura al orden del día:

La señorita Secretaria, manifiesta que es el único punto y procede con la lectura del orden del día:

1. *“Recibir la comparecencia del señor Carlos Riofrio González, Contralor General del Estado, subrogante, a fin de que exponga ante esta Comisión Especializada Permanente, el cumplimiento de sus funciones con relación a su designación, así como, bajo qué circunstancias fue efectuada la misma”.*

El Presidente de la Comisión, el Asambleísta Fernando Cabascango, al constatar la presencia del señor Carlos Riofrio González, Contralor General del Estado, Subrogante, le concede la palabra, manifestando que cuenta con 40 minutos para su intervención.

Interviene el señor Carlos Riofrio González, Contralor General del Estado, subrogante, manifestando: *“Gracias señor presidente, señores y señoras asambleístas, he sido convocado a esta reunión a fin de presentar información respecto a mi nombramiento y de las funciones que estoy cumpliendo como Contralor General del Estado, subrogante, bien, tengo que empezar informando a ustedes que una vez concluida la licencia por enfermedad que tuvo el ex contralor Celi, del 14 al 24 de junio del 2021, el día viernes 25 ya él, en funciones procedió a ejecutar a los actos administrativos.*

En primer lugar acepté la renuncia presentada por la abogada Valentina Zarate al cargo de su Contralora General, posteriormente me nombra a mí como Subcontrato General, procede también a subrogarme el puesto de Contralor General del Estado, Subrogante, en función del artículo 33 de la ley orgánica de la contraloría que establece que en ausencia temporal o definitiva, el Subcontralor General, subrogara las funciones del contralor general por 60 días que son los días que el notifica de sus vacaciones, hasta ahí tenemos los documentos que están suscritos por el ex Contralor General del Estado, subrogante Pablo Celi, en funciones de puño y letra.

Eso es lo que tengo que informar a ustedes respecto de la legalidad de mi nombramiento como Contralor General del Estado, subrogante, dentro de este período fui yo ya posesionado el día lunes 28 de junio, he cumplido funciones en mi cargo básicamente ha sido para poner al día solicitando la información, respecto de cómo está funcionando la institución, hemos hecho una verificación también de los planes de control, que está ejecutando a nivel nacional la contraloría, he realizado algunos cambios de personal, básicamente en las áreas de predeterminación de responsabilidades de recursos de revisión, de ese personal que ha sido

reemplazado, es personal de carrera de la contraloría que tiene experiencia en esas áreas y que tiene una hoja de vida en blanco y con un perfil que corresponde para ese cargo, adicionalmente he tramitado todos los pendientes que tenía, específicamente 47 informes de responsabilidad penal, que no fueron enviados en su momento a la señora fiscal para el trámite correspondiente y la ejecución de los procesos, específicamente de la información que a través de los sistemas de contraloría se presentaron tanto las solicitudes de información de la Asamblea Nacional, de los señores asambleístas y también de la fiscalía, esa información es solicitada que se validen a fin de que tenga todos los sustentos que correspondan a fin de que en los próximos días ratificar la información que fue presentada en días anteriores, hasta ahí señor presidente con respecto a la legalidad de mi nombramiento como Contralor General Subrogante.

Las funciones y las actividades que he realizado durante estos menos de quince días, en la cabeza de la Contraloría General del Estado, dentro de esas funciones también tengo que relevar en el ánimo de seguir adelante, que la Contraloría General del Estado, siga funcionando, no hemos paralizado en ningún momento nuestras funciones, inclusive en tiempos de pandemia, prácticamente el 80% del personal de la contraloría ha estado trabajando de manera presencial, los procesos no se han paralizado seguimos ejecutando pero en función de la legalidad y la transparencia que debe tener la entidad de control respecto de todos los actos que conllevan el manejo de los recursos públicos del estado, hasta aquí mi informe señor presidente”.

Interviene el Presidente de la Comisión, el Asambleísta Fernando Cabascango, agradece la intervención del señor Carlos Riofrio Contralor General Subrogante, y manifiesta que los y las asambleístas tienen la información que ha presentado el señor Carlos Riofrio, manifiesta que tienen la palabra para que puedan expresar ideas, sus comentarios o preguntas, en un tiempo de 10 minutos.

Interviene el asambleísta Mario Ruiz, manifestando lo siguiente: “Primero tenga la fineza de decirnos, acaba de referirse, sobre cómo fue su nombramiento:

- *Nos gustaría saber si la documentación que respalda este nombramiento, usted la tiene aquí, nos gustaría hacer llegar a los miembros de esta comisión y al presidente de la comisión de garantías constitucionales.*

Esa es la primera pregunta señor presidente la primera solicitud, por favor nos haga llegar los documentos de respaldo, debidamente certificadas, los cuales respaldan lo que acabo de mencionar su nombramiento, el 25 de junio en que son los que han nombrado como Sub Contralor General del Estado, subrogante, así tenemos entendido, y luego de eso a la renuncia del Contralor Celi, según la ley de acuerdo al artículo 33 de la Ley Orgánica del Contraloría General, usted asumiría como Contralor Subrogante.

Una segunda pregunta, quiero hacerle para que tome nota:

- *Por qué cree que le confiaron este cargo el señor Celi, usted es hombre de confianza del señor Celi o nó; si es así,*
- *Usted ha tenido alguna conversación a partir del nombramiento con el ex Contralor Celi, que está ahora detenido.*
- *Si ha conversado o no ha conversado por teléfono, o en persona con el señor ex Contralor.*

También quiero preguntarle, yo vi en un medio de comunicación, se requirió que una mala información sobre glosas que han desaparecido, es decir:

- *Hay glosas desaparecidas o no hay glosas desaparecidas, según esa información, de la que usted ha recibido hasta el día de hoy.*

Porque me imagino que usted ya recibió información de la Contraloría General del Estado de los ex funcionarios, nosotros tenemos entendido de que se habla de 844 millones de desvanecimientos de glosas.

- *Nos gustaría saber en qué casos, en favor de quienes se han dado estos casos administrativos o definitivamente no hay glosas desvanecidas.*

Por último señor contralor, usted acabó de hablar que había hecho algunos reemplazos con personal técnico de carrera que tienen las hojas de vida.

- *En qué puestos o en qué casos han hecho estos reemplazos.*

La última pregunta con respecto a los documentos incendiados en la Contraloría General del Estado:

- *Hay algún informe que quedó o que había antes del incendio en la contraria del estado, y si ya le entregaron a usted o no le entregaron.*

Esas son las preguntas que tengo yo señor presidente.

Interviene la asambleísta Paola Cabezas, manifestando: "Señor Riofrio, me ha llamado la atención porque usted argumenta que el señor Celi, se le extendió una licencia por enfermedad, todo el país sabe que estaba privado de la libertad o tenía prisión preventiva desde 14 abril, entonces creo que desde ahí la emisión de ese documento tiene algún vicio irregularidades y si quisiera que nos explique porque todo el país sabía que el señor Celi, estaba privado de la libertad:

- *Cómo le emiten una licencia por enfermedad, aún privado de la libertad.*

- *Cómo le emite una licencia por enfermedad aún privado de la libertad.*

Esto evidentemente estando privado de la libertad, le limitaba para poder hacer acciones como contralor, Valentina Zárate, presentó su renuncia el 21 junio y el 25 junio la Contraloría sacó un comunicado donde informa que usted ha sido designado Contralor, esto evidencia que el Contralor firmó su acción de personal desde la cárcel.

Eso por un lado, creo que es fundamental y por último:

- *Quién acepta la renuncia de la señora Valentina Zárate.*

Insistiendo una vez más que el señor Pablo Celi, está detenido desde 14 de abril e indudablemente el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría, habla claramente los mecanismos en los que se tiene que establecer la sucesión, entonces:

- *En qué rango se encuentra usted, para que haya sido nombrado Contralor Subrogante.*

Insistiendo ante los medios de comunicación, esto que es muy importante, el señor Celi, estaba privado de la libertad desde 14 de abril y todos los procedimientos en los cuales usted afirma que se han dado y que son legales se han realizado desde la cárcel”.

Interviene el asambleísta Rony Aleaga, manifestando: “(...) evidentemente estamos preocupados del funcionamiento de la Contraloría General del Estado, yo creo que es imperativo tomar resoluciones pero en este caso lo venimos siguiendo muy de cerca desde la Comisión de Participación Ciudadana, dónde ha comparecido y el Procurador General del Estado.

Los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y aunque una frase célebre del Procurador General del Estado, fue que debía darse una salida política y no jurídica pues nosotros como Asamblea Nacional, tenemos que estar siempre comprometidos en que sea una respuesta en el marco de la ley, es una respuesta jurídica con voluntad política en toda las instituciones.

Señor Riofrío, como es de su conocimiento así como de todo el Ecuador, el 13 abril del año 2021, la Fiscalía General del Estado ante la Corte Nacional de Justicia, presentó 16 elementos de convicción para formular cargos en contra de Pablo Celi, por delincuencia organizada, provocando la emoción de medidas cautelares de prisión preventiva para evitar una posible fuga.

Para prever la eficiencia de la investigación fue el futuro posible encubrimiento de una infracción, fue el cometimiento de más hechos ilegales, el 14 abril de 2021, el PPL Pablo Celi se acogió de manera ilegal, evitar encubrimientos interferencia en el trabajo de la fiscalía y la continuidad en el cometimiento de nuevas infracciones.

Así que más allá de esto, vemos cómo se ha irrespetado la ley, se emitió la irregular accesión de persona número 323, en la misma que nombra a Valentina Zárate como Contralora Subrogante, se acogen a una ilegítima licencia sin remuneración, que además tenía plazo hasta 12 junio de 2021, pero esto ya no es todo ya que el 25 de junio de 2021, el PPL Pablo Celi logró desde la cárcel realizar otro hecho ilegítimo parecido, lo que realizó durante el ejercicio de su cargo y por los cuales, hoy se le acusa por delincuencia organizada y mediante una interpretación poco técnica y muy parcializada, designa como su Contralor General y como Contralor Subrogante a usted a Carlos Riofrio, argumentando el reglamento de suscripción de documentos de la Contraloría General del Estado, en su artículo 34 número asignado le la capacidad al Director Nacional de Gestión Institucional, de suscribir documento sin tener en cuenta que la misma normativa en la que se basa pues, en el mismo artículo 34 en su numeral 4, dice: "que el director nacional podrá suscribir 4 las acciones de personal excepto, excepto las que le corresponda suscribir al contralor o Contralor General del Estado, subrogante o al subcontralor o Subcontralora General del estado".

Teniendo en cuenta todos estos hecho, es importante hacer todos estos análisis y lo determinado por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 35 en el que dispone que los servidores de la Contraloría General del Estado, cumplirán obligatoriamente con el código de ética que pedirá al contralor general del estado, las infracción y el quebrantamiento de sus normas originará responsabilidades código de ética que en su artículo 3 en sus numerales 1, 2 y 3 disponiendo como obligación de los servidores del cumplimiento de todos los principios institucionales, velando por el control, prevención, lucha contra la corrupción, la legalidad y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y el beneficio social ante todo esto, quisiera preguntarle a usted y si me gustaría que anote por favor las preguntas para que me conteste puntualmente.

- Cuánto tiempo ha laborado dentro la Contraloría General del Estado y cuál es el cargo mediante acción de personal que ostentó hasta antes de la ilegítima y dudosa designación informada mediante comunicación de la Contraloría General del Estado de 25 junio del 2021.
- Dígame usted, cuáles son las razones que le mantienen ostentando un cargo ilegítimo, bien dicho sea de paso porque todavía no tenemos una salida jurídica que le ha sido entregado sin cumplir con la ley por una persona privada de libertad que está acusado de delincuencia organizada y que ha producido repudio nacional e internacional.
- Deberían rechazar la designación o y repudiar las actuaciones ilegítimas, de acuerdo con lo que le obliga a usted el código de ética de la Contraloría General del Estado, el mismo que está vigente desde el año 2012.

- *Será acaso que usted está de acuerdo con el manejo irregular que fue anunciado y denuncia y que llevó al privado de libertad Pablo Celi hacer acusado de delincuencia organizada.*

Porque parece que el PPL Pablo Celi, tiene interés latente todavía en la Contraloría General del Estado, mismo que no ha sido satisfecho por toda su actuación es legítima y que se representa en la designación arbitraria o ilegítima que realiza desde la cárcel número 4 el 25 junio de 2021.

No somos quién para obligarle a rechazar esta mañosa designación, pero está dispuesto en el Código de Ética de la Contraloría General del Estado ya mencionado pero también se menciona en la ley orgánica de la Contraloría General del Estado, que prescribe el artículo 34 literal e), no puede ser designado como Contralor General del Estado, subrogante, quien tenga intereses o represente a terceros que obtuvieron en las áreas que vayan a ser controlados y reguladas y la designación mañosos, ilegítima que ahora pretende que se designó como contralor subrogante del estado es la representación más grande estimado Carlos Riofrío, ese es el privado de libertad Pablo Celi acusado de bigamia.

Y por último:

- *Va usted a rechazar la designación y seguir con su carrera institucional, o estaría dispuesto a representar los intereses porque así aparentemente funciona esto, los intereses delincuenciales del PPL Pablo Céli, tratando de defender esta designación ilegítima y mañosa.*

Porque así ustedes lo hicieron, todo el Ecuador y los representantes del pueblo Ecuatoriano estaremos vigilantes para impedir que la ilegalidad nuevamente secuestre la Contraloría General del Estado y vamos a trabajar hasta lograr que la justicia castigue y sancione todas las ilegalidades y la mañosería, que se ha producido en esta función de transparencia que era la llamada a cuidar los recursos y los bienes de todas y de todos los ecuatorianos y resulta ser que desde el año 2018, viene actuando ilegítimamente un privado de libertad que hoy la justicia está demostrando con toda la contundencia que era un delincuente, contumaz, mentiroso, nosotros lo anunciamos lo denuncia como legislador de la bancada de la dignidad de la revolución ciudadana en el periodo pasado, nunca presentó una acción de personal, nunca fue posesión ante el pleno de la Asamblea Nacional, lo sostuvo una Corte Constitucional de lujo, entre la herencia del decadente trujillato, que no dijo que no tienen esta situación atípica, pero que debemos resolver, no podemos pasar por encima de la ley, no podemos hacerlo y tampoco podemos permitirlo, funcionarios decentes de allanarse a las disposiciones de un delincuente, que está privado de la libertad, lo dijimos lo anunciamos y lo denunciamos en su momento, los corruptos siempre fueron ellos y hoy, el tiempo no está dando la razón, dígame usted señor Riofrío, será parte de ellos, muchas gracias señor presidente”.

Interviene la asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: (...) *seré concreta señor presidente, con las preguntas y si quisiera que se tome nota porque son preguntas sumamente técnicas que para la comisión y para nosotros como asambleístas es urgente saber.*

- *Qué cargo ocupa en la Contraloría General del Estado, antes de ser designado como Subcontralor General y posterior Contralor Subrogante.*
- *Indique si previo a subrogar el cargo de Contralor General del Estado, usted debió haber sido nombrado Sub Contralor General o de responsabilidades de acuerdo a la normativa vigente que tenemos.*

Es necesario que la respuesta sea apegada a la normativa.

En la intervención señor Carlos, nos había dicho que haremos algunos cambios en el personal y que todo el personal que ha sido cambiado cumple con el perfil, yo quisiera preguntarle que nos diga si:

- *Realmente cumple el perfil para usted ostentar este cargo, de acuerdo a la información recabada, él es Ing. Comercial y es necesario que nos responda si para ocupar el cargo de Sub Contralor, de responsabilidades es necesario ostentar el título de abogado, ya que en la mayoría de funciones que se cumplen son el patrocinio de casos, que justifique si estos poseían.*

Interviene la asambleísta Victoria Desintonio, expresando: “(...) *quiero pedirles 2 minutos para poder expresar algo que esta pasando en este momento en el país, este lunes los agricultores de la costa, han salido de forma pacífica, firme en el reclamo de atención para este sector, nuestro sector agrícola que ha sido tan abandonado estos últimos años; cabe recalcar al presidente Guillermo Lasso, que en lugar de amenazas contra los campesinos y campesinas implemente inmediatamente acciones para reactivar el campo y también exhortar que sea fiel a sus palabras a su promesa de campaña y fijar el precio suplantación el arroz \$35 y cumplir con los créditos del 1 % a 30 años plazo, los problemas graves que tiene este país no se solucionan con tick toks, con amenazas si no con empatía y con trabajo.*

Ahora sí señor presidente compañero comisionados, compañeros asambleístas, señor Riofrio y la prensa que nos acompaña el día de hoy. Señor Riofrio ha tenido que venir con una pluma que tenga bastante tinta por qué preguntas son puntuales pero sobre todo son de tiene que responder apegada a la norma, a la ley, a esta asamblea, en esta comisión porque está no es una reunión de trabajo es una comisión.

Esta comisión está llamando a una sesión para que usted responda, compañeros asambleístas la Contraloría le viene de un sinnúmero de irregularidades iniciada en junio de 2017, cuando Pablo Celi, asume el cargo en la Contraloría General del Estado, como subrogante sin existir un solo documento legal básico, que sustente esto, por ejemplo una acción de personales sin

nombramiento, el momento político ayudo a Celi y frente al gobernante de turno Moreno, ya que utilizó a la Contraloría General del Estado, como sujeto de persecución a todos los que han tenido la decencia y aquí entiéndase bien a todos quienes han tenido la decencia de mantenerse firmes en sus convicciones y ser del equipo Rafael Correa, iniciando con la ejecución de nuestro ex vicepresidente Jorge Glass, es preocupante que la máxima institución de control y digitalización del órgano empañe todo su trabajo por posesionar a la fuerza y a las carentes de físico ilegales probatorios a funcionarios, que comparten sus ideas y convicciones, no está alejada lo que hoy sucede en esta institución, penosamente estamos cayendo en la continuidad de vacíos legales, por lo tanto señor Carlos Riofrio Gonzales a mí me sorprende que usted llame a la norma y que diga que lo han nombrado como Subcontralor General, señor Riofrio, ese cargo no existe, hay que revisar un poquito la norma, en base a que normativa señor Riofrio el Dr. Celi le encargó la contraloría, además así como lo solicitó una compañera que me antecedió la palabra solicitó que se remite a esta comisión una copia de ese documento:

- Cuáles son sus estudios superiores y que títulos ostenta.
- Qué cargo ocupaba antes de asumir el encargo de Contralor.
- Qué y cuál cargo ocupa en este momento actualmente usted señor Riofrío, en la Contraloría.

El 13 de abril del 2021 Pablo Celi, fue detenido y procesado por presunta delincuencia organizada en el caso de las Torres, desde esa fecha se mantiene en la cárcel 4, de Quito Imposibilitado de ejercer su cargo pese a varios licencias ilegítimas que usted ha mencionado en su primera intervención y yo pregunto:

- En qué lugar Pablo Celi suscribió, dicho documento y si él mismo lo realiza en físico o se lo hizo de manera electrónica.

También el señor Riofrio, dijo que en el distributivo personal subido a la página de la Contraloría General del Estado, usted ostenta el cargo de Director Nacional de Auditoria de Salud y Seguridad Social, sin embargo no existe la declaración patrimonial jurada entre gestión por ejemplo que lo que nos da a entender lo que me da a entender es que no ha renunciado a este cargo se encuentra aún vigentes y esto de aquí es una pregunta y necesito que me responda apegada a la norma:

- Está aún vigente el Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Contraloría General del Estado aprobado mediante acuerdo 015-CG-2020 del 30 julio de 2020.
- Qué dice dicho instrumento con respecto a las atribuciones del contralor de responsabilidades en su artículo 9.1 numeral 1.

- *Quién actualmente es el Sub Contralor de responsabilidades en la Contraloría, porque la Contraloría General del Estado, el máximo órgano de control fiscal no cumple los estatutos, su estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos, téngase en cuenta que el Estatuto lo suscribió el señor Celi, en el 2020 y no hay un documento más publicado que derogue este mismo, o no es de conocimiento público.*
- *Cuáles son los requisitos que se debe cumplir, que debe cumplir el subcontralor de responsabilidades según la normativa interna de la contraloría, por favor también solicité que mediante la comisión se remita, usted señor Riofrío, remita una copia de dicha normativa.*
- *Qué acciones han emprendido para investigar a otros servidores de la contraloría que estarían presuntamente vinculados con actos el señor Pablo Celi, porque no solamente basta que diga que usted ha ubicado a gente que este apegada a un orden, si no que se indique aquí las acción que se realiza.*

Eso señor presidente le devolvió la palabra, ha sido mi intervención en este primer momento”.

Interviene el asambleísta Virgilio Sáquicela, manifestando: “(..) al doctor Carlos Riofrío, que ha comparecido a este requerimiento de la comisión, en realidad quiero hacer una petición como asambleísta de la república a su persona señor presidente.

Creemos que el análisis de Pablo Celi, no va quedarse en Pablo Celi en el 2017, sino que tendrá que irse mucho más atrás, a un análisis de pólizas y compañía, colegas asambleístas tenemos la oportunidad en el juicio político que está en trámite de expresarlos con documentación, con conciencia políticamente y jurídicamente sobre lo que ha sido la controversia en los últimos 15 años atrás, yo pedí la comparecencia del contralor subrogante para que en esta comisión que tiene como nombre fundamental la de constitucionalidad se analiza, se obtenga del doctor Riofrío sus ponencias la documentación como se ha querido de la legalidad bajo el marco constitucional y de su designación, si la misma cumple con los parámetros legales, vivimos como estado de derecho y eso es lo que tiene las leyes del ecuador, no creo que nosotros como asamblea sería que queremos cambiarle la cara a la asamblea anterior, nos vamos a prestar para sainetes por el estilo aquí de verdad aquí se hace con propiedad constitucionalidad, legalidad es lo que necesita el consejo de participación ciudadana para resolver esos temas que está en sus manos. Artículo 33 de la ley orgánica general del estado el procedimiento que se ha seguido, no hablarlo de memoria sino con la ley en la mano y eso determinará qué la contraloría tenga la autoridad que sea al frente que es lo que interesa al común de los ecuatorianos y sobre todo que sea una autoridad, a una consulta que tuvo su origen en cuanto al tema de su experiencia que para él parís es importante cargo que ha ocupado ostente autoría del estado, obviamente también a su independencia y a su independencia si existe o no existe, también le interesa al ecuador respecto del ex contralor Pablo Celi, que está en juicio político y será resultó oportunamente y obviamente así resolver

las instancias pertinentes, no la asamblea nacional porque nosotros no somos la entidad constitucionalmente hablando designada para elegir o encargar ningún puesto en la contraloría del estado.

De seguir usted en el cargo:

- *Cuál sería la forma de transición porque, el concejo de participación ciudadana debe entrar de manera inmediata del contralor titular del país a la vendita pública, que todo el Ecuador sepa cómo se va a hacer ese trámite.*
- *Cuál va a ser si usted continua en el cargo, esa etapa de transición porque no hay como nombrarla de otra manera que garantiza al país.*
- *Qué expedientes se han perdido de la contraloría general del estado, sobre todo los expedientes de los delincuentes de cuello blanco, está extraviado, están perdidos o esta en la propia contraloría, porque no se les ha dado el seguimiento o se les va a dar el seguimiento, esas situaciones son fundamentales, le consulto señor Riofrio y aspiremos que este insumo de la comisión de garantías constitucionales sirva para autoridades competentes del caso resolver lo que tengan que resolver y llamarle al consejo de participación ciudadano, para que de una vez realice de manera inmediata el concurso dentro de los términos que establece la ley, pero no puede por ahí salir un criterio que he escuchado de algunas personas y no hay cómo hacerlo porque faltan como 500 mil dólares, el proceso de elegir a otro contralor del estado la lucha anticorrupción se sujeta a 500 mil dólares en este país, gracias señor presidente”.*

Interviene el asambleísta Ferdinan Alvaerez, manifestando: “voy a dividir esta exposición o estas preguntas en dos partes, lo jurídico y lo moral.

Vamos a lo jurídico y hay que decirlo como es, con frontalidad, aquí en la asamblea se está adoptando que una designación que nació chueca siga siendo chueca, esto se está ocupando aquí en asamblea, por parte de varios asambleístas y sepan ustedes pueblo ecuatoriano que la bancada de la esperanza no lo va a permitir y es por eso que digo vamos a dividirlo en 2 en lo jurídico y en lo moral.

En lo jurídico, el artículo 33 que tanta expresión, tanta interpretación, está tan expansiva le han hecho aquí en la asamblea y pretende hacer también en varios lugares, señores se agotó, una vez que Pablo Celi, designó su Subcontraloría y ésta a su vez renunció de forma irrevocable, este agotamiento que la norma da, fue agotado precisamente este proceso como tal ya recluyó y término, no hagamos interpretaciones extensivas y lo que ha dicho aquí el señor vicepresidente de la asamblea en efectuó un tema constitucional y legal y saben una cosa no lo digo yo, lo dijo el abogado del estado, esto es una decisión más política que jurídica dijo el, y sí señores tenemos nudo, no lo puede resolver ni la asamblea ni ustedes pero si un órgano de máxima

interpretación constitucional como es la corte constitucional señores, no pretendamos pasarnos la ley por la tangente.

Vamos con algo, el PPL Pablo Celi, está guardando prisión preventiva y el artículo 522-534 del Código Orgánico Integral Penal, establece, no solamente dice la doctrina también que no solamente asegura la comparecencia del procesado, sino que además evitar que se sigan cometiendo un delito que ya ha sido acusado, ahora, es paradójico esto, resulta que ahora se elige como máximo autoridad la Contraloría General del Estado, al encontrarse en prisión preventiva, paradójicamente no podía ejecutar actos propios de sus funciones, pero sin delegar un Subcontralor.

Primera pregunta qué le hago a usted:

- No podían ejecutar todas las atribuciones de su cargo, pero si encargaron a un Subcontralor, legalmente esto despierta muchas dudas sobre la legalidad de las designaciones, incluida la suya.*

Dos , ahora vamos a la parte de la licencia de Pablo Celi, o permiso por enfermedad, que fue concedido el 12 junio y culminaron en 60 días su licencia, saltan dudas de esta solicitud ya que la segunda licencia cuando Pablo Celi, que las solicitó, fue internado en el hospital con posible COVID, pero luego fue dado de alta y retornado a la cárcel, verdad, aquí el artículo 32 de la LOSEP, escúcheme bien, que establece la obligación de reintegro, una vez culminado el periodo del licenciado o comisión de servicios previstas en esta ley, la servidora o servidor deberá integrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución, el incumplimiento de esta disposición será comunicado a la unidad de talento administrativo y administración del talento humano a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinario pertinentes, ahora bien, la licencia con o sin remuneración no son acumulables, con excepción de las vacaciones que podrán darse hasta 2 periodos, ahora bien:

- Se requiere la licencia por enfermedad para que sea avalado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, si, éste fue avalado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no, para la coordinación de la contraloría, para que la coordinación de la Contraloría General del Estado, emita también un informe técnico de talento humano y califique o no tal solicitud de permiso, fué aquello dado por el órgano administrativo, no tenemos respuesta.*
- En ese sentido, usted como supuesto contralor Subrogante, constató el cumplimiento conforme a la ley a todos los actos administrativos.*
- Por qué si fue dado de alta, entonces a base de que les otorgó una licencia de enfermedad, Se hizo un informe técnico por parte del mando a la contraloría general del estado.*

- *Usted nos puede informar sobre aquello, vamos y regresamos a la parte constitucional que a todos los abogados nos gusta, pero a veces nos olvidamos, el 8 mayo de 2019 el consejo de participación ciudadana y control social, resolvió mediante mandato final, el Contralor Subrogante de aquella época, Pablo Celi, se mantenga en el cargo por el periodo para el cual fue elegido el contralor titular, cuando llego el señor Pólit, designó Subcontralor, ósea llego el señor Pablo Celi, designó su Subcontraloría.*

Está consciente, usted está ocupando un cargo mal heredado o prolongado de una administración anterior del Subcontralor, del Subcontralor del Subcontralor, que usted considera normal o correcto que llevarse a éste puesto a dedo, cuando la ley exige un concurso que como lo dijo el doctor, quizás para información de los presentes en la comisión de la cual me honro participar, de Transparencia Participación y Control Social, ha comparecido, ahí el procurador y luego el pleno del consejo de participación ciudadana y control social, ya lo del procurador pasó también después a un tema jurídico que dijo que teníamos que hacerle la consulta, para a su vez derivar a la corte constitucional, derivada la Corte Constitucional y esta a su vez, que la corte estima que es lo que va a pasar, y sabiendo el antecedente del actual PPL Pabo Celi, usted como funcionario de carrera que viene del año 91, si mal no recuerdo, puede decirnos al país:

- *Cómo usted considera haber sido designado por un PPL acusado por la justicia, donde hoy día la fiscalía ha determinado las tramas de cómo se llevaban a cabo todos los procesos de corrupción dentro de la Contraloría General del Estado, cuando debe ser, insisto, la Corte Constitucional que dirija, no una comisión de la asamblea, no la Asamblea Nacional”.*

Interviene el asambleísta Gruber Zambrano, manifestando: “(...) el principio de legitimidad del acto administrativo, principio consagrado en nuestra constitución y legislación ecuatoriana, inhiben de abundar el procedimiento que ha incrementado la administración de la contraloría en la designación del Ing. Carlos Riofrio González, como titular de dicho organismo de control, pues dicho acto administrativo está firme, hasta que previa petición de la autoridad judicial o administrativa lo califique como ilegítimo y disponga lo pertinente.

Por lo tanto, mi pregunta al Ing. Carlos Riofrio González, no le da ni le quita legitimidad a la función que usted ostenta, ni constituyen pronunciamiento en mi parte respecto a la conmutación jurídica de su designación, en otras palabras mis preguntas van dirigidas a funcionarios de carrera que por más de 30 años ha servido a la Contraloría General Estado.

- *Qué criterio le merece, el que por ejemplo en el año 2020, como funcionario de carrera por 30 años, en que la Contraloría, aprobó 1500 informes de auditoría de los cuales 296 concluyeron con indicios de responsabilidad penal, una parte de tu informe con indicios de responsabilidad penal, ya han sido desestimadas o a juicio de los fiscales especializados al informe, carecen de rigurosidad y metodología que permitan*

la imputación conforme manda el Código Orgánico Integral Penal, realmente falta la obesidad metodológica por parte de los auditores, según expresa la fiscalía, en caso afirmativo cómo superar esa deficiencia o será que en determinados casos la fiscalía prefiere no investigar, el motivo que fuese.

Antes de terminar quiero que al final de la reunión me de el uso de la palabra, el día de la anterior reunión lastimosamente se fue la conexión del internet y no puede expresar lo que en realidad quise explicar la réplica, que por derecho me correspondía, es así que señor presidente, quisiera que al final me dé la oportunidad de informar la réplica, porque me encuentro un poco mal, porque me han tomado como que estoy desubicado en la comisión, no estoy desubicado, los derechos humanos son para todos, (...)"

Interviene la Asambleísta María Fernanda Astudillo, manifestando: "(...) según información que dispongo, fue designado como Contralor Subrogante, el pasado 25 junio del 2021, sin embargo si revisamos la ley de la Contraloría, verificamos que el artículo 33, dice que el Contralor General en este caso Pablo Celi, es el que designa a un Contralor Subrogante, el problema está en que él está en prisión por delincuencia organizada según el caso las Torres, recordemos también que el señor Celi, a más de no tener título de abogado para ejercer el cargo fue destituido por Carlos Pólit, incluso hay un video que es público, el señor Celi rompe dichas notificaciones.

Mis preguntas son las siguientes y yo quiero que nos responda el señor Carlos Riofrío por escrito a esta comisión:

- Cuáles son las bases legales para que haya ejercido Pablo Celi el manejo general de la contraloría sin haber participado en un concurso de méritos y oposición y haber designado a usted como contralor subrogante.*
- Va seguir en este cargo a pesar de lo actuado ilegalmente por el PPL Pablo Celi.*

Hasta aquí mi intervención señor presidente gracias.

Interviene el asambleísta Edgar Quezada, expresando: "(...) actuaré con todo respeto, si quisiera hacer un preámbulo desde la designación o desde qué era contralor Pólit, en donde Pólit, está fuera del país con procesos legales por más de 14 años y los años que fue contralor dejo mucho que decir en su trabajo y la institucionalidad, como contralor, que si no fuera por el trabajo de los medios de comunicación, quienes le dieron haciendo el trabajo a contraloría general del estado, porque si los medios no denunciaran hechos a nivel nacional la contraloría no hubiera realizado su trabajo.

Vemos un contralor prófugo de la justicia, luego vemos un Contralor Celi, que procede a cumplir las funciones de contralor cuando era Subcontralor Subrogante, perfecto, por encima de cualquier ilegalidad por encima de cualquier irregularidad.

Luego vemos a Valentina Zárate, quien renuncia por que ella dice que hay situaciones que ella no quiere asumir en la contraloría y como tal ella mejor renuncia, y posteriormente, a ver aquí aclarando algo de Celi.

Si observamos, la contraloría cuánto daño le ha hecho al país, si hubiera hecho un gran trabajo la contraloría como tal sin generalizar porque hay funcionarios excelentes dentro de contraloría pero si le han hecho gran perjuicio al estado cuando son llamadas ustedes de acuerdo a la ley orgánica de la contraloría general del estado, ustedes son los que deben garantizar como tal que de buen uso las autoridades del sector público a los bienes del estado, pero sin embargo nosotros estamos observando desde el 2017 hasta acá más de 4100 glosas, hasta el 2021 desvanecidas aproximadamente, por aproximadamente más de 800 millones de dólares, quizá no le podemos a usted hacerle encargo de esta responsabilidad señor Carlos Riofrío, porque usted está asumiendo hace 15 días aproximadamente la Subcontraloría General del Estado, sin embargo a pesar de que está cuestionado su nombramiento por el tema de la legalidad. Pero a mi si me gustaría hacer este antecedente porque ay algunos que hablan mal de Celi se olvidaron hablar mal de Pólit, pero en realidad deja mucho que decir le queda debiendo la Contraloría General del Estado por sus principales personeros al país, eso nos lleva a que tenemos que utilizar a cualquier figura jurídica para hacer una revisión, no sé qué figuras utilicemos, que todo el ajuar desde 2017 hasta la presente fecha, porque se puede observar que muchas autoridades han salido como angelitos cómo que no pasa nada entre ellos alcaldes, prefectos, juntas parroquiales.

Y en realidad, deja mucho que desear la contraloría sin embargo, hoy estamos a sus 15 días, donde me gustaría preguntarle y pues yo sí felicité a Valentina Zárate, por esa decisión de renunciar porque ella dijo que no estaba de acuerdo con aquello, me gustaría saber si:

- Usted ha visitado a Celi, en el centro de detención, mi estimado Carlos Riofrío
- Ha recibido llamadas del contralor Celi, o usted lo ha llamado a él luego de que ha sido detenido por delincuencia organizada.
- Que actos urgentes usted ha tomado con la finalidad de no perjudicar al estado, porque Celi ha desvanecido algunas responsabilidades y usted en sus quince días ha tomado algún acto urgente, con la finalidad de garantizar los recursos del estado, cuáles actos usted ha tomado.
- Usted, aprobó algún informe de relevancia durante estos días que está en funciones como contralor subrogante.

Esas serian en relación a mis preguntas señor presidente al señor Carlos Riofrío gracias por concederme la palabra”.

Interviene el asambleísta Francisco Jiménez , expresando: "(...) yo creo que hay algunas cosas aquí que conveniente enfatizar, primero está claro que éste no solamente es un problema jurídico también es un problema ético y un problema de moralidad y eso es navegar entre esas dos aguas es lo que a veces puede confundir un poco pero en realidad, yo retomo un poco lo lo expuesto por el asambleísta Fernandi Álvarez, ahora aquí, no solamente estamos dentro de un problema jurídico, sino que estamos en un problema de moralidad, normalmente la norma, la norma jurídica es moral, es ética y por eso existe, porque es una consagración social que recibe un tratamiento jurídico a partir de una necesidad de convivencia pacífica, porque es el objetivo del derecho, la convivencia pacífica pero hay ocasiones en que la norma no es moral o que al menos la norma no es justa. Probablemente estemos en una de esas ocasiones.

Parte de esa primera constatación, la segunda está claro que la base para la designación del actual contralor o subcontralor el señor Carlos Riofrío, en todo caso el artículo 33, que no voy a leerlo porque mencionó varias veces el artículo 33 y es conveniente razonarlo, es rápido.

- El Subcontralor General del Estado, será designado por el Contralor General y reunirá los mismos requisitos y tendrá las mismas prohibiciones legales de aquel, es un poco paradójico entender que vaya a reunir los mismos requisitos porque el primer designado, tuvo que pasar todo un cúmulo de requerimientos en término de un concurso de méritos y oposición; y, la designación de un subcontralor, difícilmente va poder reunir requisitos por lo tanto pese a que es legal lo lleva hacia un escenario un poco paradójico.
- Desempeñará las funciones que establezca el reglamento orgánico funcional de la institución y aquellas que le sean delegadas por el contralor general, y aquí viene lo que yo considero la peor parte del artículo, que verdaderamente raya en lo inmoral, subrogara al Contralor General, en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta la designación del nuevo titular.

Se entiende que bajo la figura de la ausencia temporal, un subcontralor pueda reemplazar temporalmente al contralor, pero difícilmente se entiende que bajo la figura de la ausencia definitiva un Subcontralor pueda reemplazar definitivamente a un contralor, porque la raíz jamás va ser la misma, este inciso es una alcahuetería para producir arbitrariedades para que el amigo o el allegado a un contralor, que cae en desgracia o termina prófugo como en el caso del ex contralor Pólit o termina en la cárcel al menos temporalmente como el caso del ex contralor Celi, dejen a personas con las cuales han estado relacionados porque tampoco van a ser enemigo, pues dejen a personas con las cuales han estado relacionados en su reemplazo, por lo tanto esto es lo que debemos reformar, claro la ley que rige para los venideros no para el presente, por eso empecé diciendo que probablemente nos encontramos en un caso en el que el autor Mexicano, pero seguramente no justa y menos aun así que dicho esto yo solamente quiero hacerle 2 preguntas al Subcontador Carlos Riofrío:

- Qué va a hacer con los informes que dieron origen a las glosas que fueron desvanecidas, en la administración de Pablos Celi, esto es lo primero.
- Qué va a hacer con todo el personal sobre todo de mandos medios que estuvieron en la administración del ex contralor Celi y que aún continúa.

Esas son 2 preguntas, muchas gracias presidente”.

Interviene el Subcontralor, señor Carlos Riofrío, exponiendo: “(...) voy a proceder en el tiempo que está destinado para las respuestas, aclarar algunas situaciones que ustedes tienen con interrogantes sin antes decir que hay algunas preguntas que han formulado ustedes señores asambleístas que realmente se esta yendo fuera de la convocatoria para lo que estoy aquí, sin embargo voy a tratar de aclarar algunas situaciones de lo que tienen duda, para Victoria Desintonio, hizo 5 preguntas:

- Hizo referencia a la designación del doctor Pablo Celi y el nombramiento es legal o no es legal el mío como Contralor General el Estado Subrogante, respecto de la primera parte no puedo informar, sobre cómo se dieron las situaciones para el nombramiento como contralor subrogante del doctor Pablo Celi, sin embargo, respecto a mi nombramiento la pregunta estaba referida, respecto de mi perfil profesional soy un servidor de carrera con 30 años, inicia en la Contraloría General del Estado, en la Dirección Provincial de Imbabura, como asistente de auditoria y a medida que han pasado los 30 años he ido subiendo en mi carrera como auditor, supervisor o supervisor de calidad, y fui nombrado hace 2 años y medio como Director Nacional de Salud y Seguridad Social.

Tengo un título profesional de Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de acuerdo a los requisitos del perfil, yo puedo ser designado Contralor General del Estado, subrogante porque de acuerdo a la normativa interna de la contraloría el puesto requiere de un profesional con título de tercer nivel, que es lo que yo tengo,

- La segunda pregunta creo que ya le he contestado, el cargo que tenía anteriormente era Director Nacional de Salud y Seguridad Social.
- La tercera pregunta esta encaminada en lo que acabo de responder, que es el Estatuto Orgánico de Gestión de la Contraloría General del Estado, el puesto es eso Contralor General del Estado y fue designado por el ex contralor Celi, a través de una acción de personal, que fue suscrita por él, de puño y letra.

Nuevamente el tema de los requisitos para subcontralor, de responsabilidades se requiere tener un título de tercer nivel y yo tengo el título de tercer nivel como, Ingeniero Comercial graduado en la Pontificia Universidad Católica de la extensión de Ibarra.

Respecto a qué acciones se van hacer respecto de otra persona limbo lucrativo en los hechos que ya son de conocimiento público, pues no es nuestra competencia de todos modos nosotros estamos haciendo un análisis evaluando todas los cargos de las principales autoridades, que están en la Contraloría General del Estado, verificando competencias perfiles y realmente, si tienen o no tienen la solvencia del personal profesional y de responsabilidad para seguir actuando y llevando a cabo los procesos que tienen la Contraloría General del Estado, todo esto en función de que la entidad no paralice sus actividades en ningún momento.

Con respecto a la pregunta de Virgilio Saquicela, él solicita explicación respecto de cuál va a ser la transición, que al titular de la Contraloría General del Estado, bien al respecto tengo que referirme que la transición, inició desde el momento que yo ingresé a la Contraloría General del Estado como Subcontralor Subrogante entiendo que a través del consejo de participación ciudadana por las funciones que le competen, tiene que realizar el concurso para nombrar al titular de la Contraloría General del Estado y en función de eso en el momento que ya se termina el concurso y se nombró un titular yo le haré la transición con toda la información y la documentación de los procesos que se lleva a cabo, en que momento se encuentran todos los procesos tanto de auditoría como el juzgamiento.

En el caso de las preguntas de Ferdinan Álvarez, bien el tema jurídico del art. 33, tengo que decir que sí, de conformidad al art. 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Contralor Celi, podría haberme nombrado y de hecho me nombró como Subcontralor General del Estado, estando en ejercicio de sus funciones por cuanto, una vez concluido su permiso de enfermedad, que está legalmente suscrito por el Hospital Eugenio Espejo, ellos emitieron el alta por el estado de salud del doctor Celi, en función de eso él tomo como permiso de vacaciones 10 días que iba del 14 al 24 de junio del 2021, perdón es una licencia por enfermedad, en ejercicio de sus funciones me nombró a mí como Subcontralor General y por el artículo 33 me subrogó las funciones de Contralor General del Estado.

La segunda pregunta, era respecto de los días en que estuvo con licencia por enfermedad el doctor Celi, tengo que decir, una vez que el que fue dado de alta el 24 junio, el 25 estuvo en ejercicio de sus funciones y tenía la obligación de presentarse a la contraloría de manera presencial durante los siguientes 3 días corresponde a lo que dicta la ley, esto quiere decir, que tenía que presentarse el día 25, 26 y 27, era sábado y domingo que son feriados y podrían presentarse el día 28 o 29 máximo se presenta, en caso de que no se hubiera presentado se hubiera dado por concluido su nombramiento por no haber asistido al trabajo, esto no se dio por que el día viernes 25 en ejercicio de sus funciones, él suscribe las acciones de personal, primero acepta la renuncia de Valentina Zárate al cargo de Subcontralor General, me nombra a mí como su Contralor General y me subrogó las funciones de Contralor General en atención al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, lógicamente todas estas actuaciones administrativas fueron realizadas en el marco de la normativa legal interna existen los informes técnicos de talento humano y las acciones de personal debidamente legalizadas.

Respecto a su tercera pregunta, respecto al nombramiento del doctor Celi, la verdad que no me voy a pronunciar porque no es motivo de esta comparecencia, si usted me pregunta como última tema, sí considero que mi asignación por el Contralor Celi, por el hecho de haber estado privado de la libertad, considero que era un servidor público que estaba en el ejercicio de sus funciones el día viernes 25 y por lo tanto tenía la facultad para poder actuar y en este caso nombrar al Subcontralor y subrogar las funciones del contador, tengo en mis manos el documento que sale del sistema del ministerio de trabajo, donde consta que a la fecha viernes 25 de julio de 2021, el doctor Pablo Celi no consta registrado con impedimento legal para ejercer cargos públicos, por lo tanto, es totalmente legal las actuaciones del doctor Celi, y mi nombramiento como Subcontralor y Contralor General del Estado Subrogante, con esto doy por terminado las preguntas del señor asambleísta Álvarez.

Respecto de las preguntas del asambleísta Mario Ruiz, tengo 5 preguntas allí qué, nosotros vamos a entregar los documentos que respaldan la legalidad del nombramiento mío como Subcontralor General del Estado y como Contralor General Subrogante; y, les haremos llegar señor presidente de manera certificada para que ustedes cuenten con esta documentación.

También, tiene como interrogante si yo soy o no soy la persona de confianza del doctor Celi, tengo que enfáticamente indicar que no tengo ninguna relación aparte de la laboral con el doctor Celi, entiendo que hay otras preguntas que quisiera abordar de una vez, no he visitado el doctor Celi, en la en la cárcel 4 donde él está, no tengo comunicación ni por escrito ni telefónica con él, ni él me ha llamado ni yo le he llamado por teléfono.

En el tema de las que tiene otra pregunta el asambleísta Mario Ruiz respecto de una inquietud que también tienen otros asambleístas, es el tema de los desvanecimiento de las glosas, en esto quiero ser muy claro, he solicitado que se verifique la información que se presentó tanto la asamblea como en la fiscalía, respecto del desvanecimiento de glosas pero en este punto si quisiera detenerme para aclarar algunas situaciones, lamentablemente este término se ha tergiversado, cuál es el desvanecimiento de las glosas dentro del proceso mismo de la contraloría, el desvanecimiento de las glosas de este establecimiento y más allá de pensar que esto era por decisión de una sola persona de manera arbitraria, de escoger que glosas desvanece o que glosas no se desvanece, eso no es verdad.

En el procedimiento dentro del debido proceso que realiza la Contraloría General del Estado, y dentro de la posibilidad de que el sujeto responsable pueda presentar cualquier argumento justificando, estas notificaciones de glosa, es plenamente desvanecido en los casos por ejemplo, si existió la devolución de los recursos económicos con los cuales se le responsabilizó civilmente, si existe también desvanecimiento que glosa por la devolución de los bienes que en su momento posiblemente no estuvieron el momento de las constataciones físicas, dentro del proceso de auditoría y además también están respaldados todos estos desvanecimientos con la presentación de la documentación que en el momento de la auditoría el sujeto responsable no entregó o le faltó documentación y la presenta ya el momento establecía la responsabilidad,

estos son algunos de los argumentos por los cuales se desvanece la glosa y no definitivamente no se hace por decisión o por orden de ninguna autoridad de la Contraloría General del Estado, esto merece un análisis y un informe técnico que se presentan en el proceso mismo de la auditoría y del juzgamiento, a fin de que en caso de que en la clase no se ha desvanecido y se confirma que se confirma para el proceso y en eso si me permiten, traigo yo una información de los que solicitaban a las unidades para que me informen y tenemos nosotros durante el periodo hasta el 31 de mayo del 2021, tenemos glosas desvanecidas por las causas que acabo de mencionar por 844 millones, pero no es menos cierto que en las glosas confirmadas hasta el mismo periodo este 2941.315.365 de dólares, esto quiere decir que más o menos el 20% de las glosas confirmadas por los hechos que acabo de mencionar dentro del debido proceso, se desvanecieron.

En la mente de las sociedades de todo el pueblo ecuatoriano, se ha tratado satanizar el tema de desvanecimiento, de tratar de decir que por la orden de un funcionario de alto rango de la Contraloría General del Estado se desvanecían las glosas, pero tengo que decir que no es así.

Estamos hablando que menos del 20%, inclusive una vez desvanecidas estas glosas se hace el pedido, yo, que de este de esta cantidad se puede hacer una verificación física verificar si dentro de la información que vieron, era del sistema de entregar responsabilidades, si esto realmente se confirma si se aumenta el valor y todo está sustentado con documentación como debe ser en la Contraloría General del Estado, que cualquier responsabilidad debe estar bien sustentada y justificada.

Otra de las preguntas que me indica el asambleísta Ruiz, es respecto al reemplazo del personal de la contraloría, tengo que decir que sí, nosotros hemos hecho una revisión de los perfiles del personal de las actividades que han estado cumpliendo y creo que es saludable el cambio en la rotación de personal en puestos claves de la Contraloría General del Estado, no necesariamente por un tema de duda o de inconformidad con estos servidores pero creo que es necesario que se rote al personal de carrera, personal que tenga una hoja de vida de blanco personal que tiene la experiencia en el manejo de esos procesos y que eso nos asegura a nosotros, que todo lo que ven en la contraloría se saque como resultado de los exámenes especiales y de las auditorías sea lo más transparente posible dentro de la legalidad y en el tiempo también qué es lo que estamos insistiendo de que seamos oportunos, también los resultados que se pide.

En su quinta pregunta el asambleísta Ruiz, menciona respecto de la documentación fue quemada en el incendio que se conoce en el año 2019, bueno al respecto tengo que informarles a todos que la Contraloría General del Estado, desde mayo del 2020 inició un proceso de recuperación de todos esos expedientes, ha sido un trabajo largo que lo ha realizado 30 servidores de la contraloría, con perfiles profesionales a pintar con criterio se vayan uniendo papel por papel hoja por hoja recuperando todos los expedientes para nuevamente volverlos a recuperar se ha pedido también de que la documentación que entregaron los sujetos de

responsabilidad penal en los casos que esta documentación se quemó hemos perdido la reposición en la mayoría de los casos y hemos recibido buena respuesta con eso nos dio a nosotros la oportunidad de que hasta la fecha de hoy, tener recuperado alrededor de 43 mil expedientes con las cuales nosotros vamos a seguir el proceso de juzgamiento, por parte de la contraloría, se establecerán responsabilidades de correspondencia de la manera más transparente y sustenta a todos estos expedientes a la fecha, está ya digitalizados para evitar cualquier situación que se puede generar en lo posterior.

Hasta aquí las respuestas señor asambleísta Mario Rúiz.

Las preguntas por parte de la asambleísta Paola Cabezas, que pedía explicación respecto de la licencia por enfermedad si en verdad el señor contralor, cuando ya estaba en funciones el 14 de junio solicitó permiso por enfermedad, por que le dio COVID, bien vemos los certificados médicos que corresponde esta licencia por enfermedad por diez días y culminó con el certificado del Hospital Eugenio Espejo, en el que le dieron el alta del 14 al 24 de junio y también llevó una interrogante, respecto de si bien desde la cárcel el ex contralor Pablo Celi firmó mi acción de personal, sí mi acción de personal está suscrita de puño y letra del contralor Pablo Celi, respecto de la renuncia de la abogada Zarate, al cargo de Subcontralor sí, eso también se realizó en la manera que forman a través de una acción de personal también está suscrita por el doctor Celi.

Hasta aquí las preguntas de la asambleísta Paola Cabezas.

El asambleísta Rony Aleaga, hizo cuatro preguntas adicionales que ya había contestado pero las voy a repetir, soy un funcionario de carrera de 30 años, en el cargo anterior mío era Director Nacional De Salud y Seguridad Social que lo desempeñé durante dos años y medio

Si considero o no, la legitimidad de mi nombramiento como Contralor General del Estado, lógicamente sí, estoy demostrando con la documentación que oportunamente le haremos llegar de qué es legal, mi designación como Contralor General Subrogante.

Respecto al manejo de irregularidades no me podría pronunciar por qué esto está judicializado, está a cargo de la fiscalía y estos serán los que se encargan de sacar cualquier dictamen una vez que haya culminado el proceso.

Hasta aquí lo del asambleísta.

En el caso de la asambleísta Sofía Sánchez me formuló 3 preguntas:

Nuevamente, qué cargo ocupé antes, Director Nacional de Salud y Seguridad Social, previo a ser Contralor debió ser Subcontralor, sí, previo a ser Subrogado al puesto de Contralor General del Estado, fui nombrado Subcontralor General que es el puesto anterior.

Respecto a mi perfil, lo mismo soy 30 años Ing. Comercial, tengo el título de tercer nivel que es el requisito y además tengo que decir, sin vanidad que tengo una hoja de vida en blanco, no tengo absolutamente nada que sea observable dentro de mi carrera profesional, 30 años en la Contraloría General del Estado y eso es lo que me da la solvencia y la calidad para estar sentado yo aquí, defendiendo mi nombramiento como Contralor General del Estado, Subrogante y poniéndome a las órdenes en caso que haya otra convocatoria o necesidad de presentar alguna información adicional de la entidad.

El asambleísta Zambrano, me reformuló una sola pregunta con respecto a las deficiencias administrativas, en la ejecución de los informes, tengo que decir esto cuando nosotros tramitamos los informes de indicios de responsabilidad penal, únicamente es eso, indicios de responsabilidad penal, los que son encargados, son la Fiscalía, de determinar si realmente ese indicio se convierte en una responsabilidad penal y está en manos de ella su juzgamiento.

En el caso de la asambleísta María Fernanda Astudillo, nuevamente me pregunta respecto de la designación hecha por el doctor Pablo Celi, el hecho de haber estado privado de la libertad, nuevamente tengo que anotar el hecho el que estaba en el ejercicio de sus funciones y como tal me designó Subcontralor y Contralor General Subrogante.

La pregunta también es, si voy a seguir en el cargo, sí, voy a seguir en el cargo, no voy a renunciar al cargo de Subcontralor, de Contralor General de Estado ni de Subcontralor General.

En el caso de la pregunta del asambleísta Edgar Quezada, hizo un recuento de los temas del desvanecimiento de las glosas, que es algo que ya me he pronunciado.

La pregunta sí he visitado a Celi en la en la cárcel, no he realizado una visita, no tengo llamadas, ni mías ni de él hacia mí.

Qué es lo que voy a realizar en estos días que es lo más urgente, bueno lo que ejerció de hecho durante estos quince días ya mencione también el asunto de tener conocimiento de cómo están los procesos de evaluación al plan de control del año 2021, también le tengo que dar la respuestas de que hasta la fecha hoy durante los quince días que estoy en el ejercicio de mis funciones no he firmado ningún informe de auditoría.

Hasta aquí las preguntas asambleísta Quezada.

Por último tengo las preguntas del asambleísta Francisco Jiménez, el hace un recuento, respecto de lo jurídico y lo moral, en realidad referirme únicamente al tema jurídico, por cuanto esta, creo que de lo que acabo de mencionar y la documentación que íbamos a hacer llegar, está plenamente legal en el tema de mi nombramiento como subcontralor y como Contralor General del Estado Subrogante.

La segunda pregunta es, qué va ser con el personal de mandos medios, bien, también acabo de responder, se está haciendo la evaluación, se está verificando los perfiles y lógicamente la probidad de ese personal, para que estén desempeñando los cargos públicos, hasta aquí señor presidente, mis respuestas a las preguntas, inquietudes que han formulado los asambleístas”.

Interviene el asambleísta Rony Aleaga, manifestando: “iniciamos mal en esto del supuesto encargo que ha realizado el PPL Celi, y todavía más decepcionado que por ahí me llegan información que quedan cachiporreros del PPL Celi, ex Contralor de la nefasta Contraloría, porque se ruborizó y se escandaliza cuando uno hace la pregunta frontalmente, cómo es nuestro deber y como debemos comportarnos en el marco de la transparencia y darle respuestas al pueblo ecuatoriano, muy preocupado señor presidente, por qué el señor Riofrio dice, que no encuentra nada raro y que posiblemente está de acuerdo según lo que expresa, sobre el tema de desvanecimiento de glosas que en este momento evidentemente por la fiscalía general del estado van a ser investigadas, pero no le preocupa el incumplimiento de la LOSEP, no le preocupa que un PPL haya sido el que le da la acción del personal a él, no le preocupa que desde el inicio viene mal su proceso, porque él dice que no tiene nada que hacer con la acción de personal del señor Celi, que él no tiene nada que ver con la designación del señor Celi.

Cómo qué no, algo que empezó mal no puede terminar bien, al final del día como legisladores yo creo que tenemos la responsabilidad con el pueblo ecuatoriano y somos la primera función del estado y está nuestro deber de velar por el bienestar del pueblo, hacer una fiscalización objetiva y muy profesional y por eso le solicito por su intermedio señor presidente de la manera más comedia, le solicite al señor Riofrio que todas las respuestas que el día de hoy nos ha dado de manera verbal las remita a la comisión de manera escrita, para nosotros también tener respaldo para las acciones posteriores, muchísimas gracias”.

Interviene la asambleísta Victoria Desintonio, expresando: “(...) me parece mala elección del señor Riofrio, cuando se plantea aquí en esta comisión y esta invitación de la comisión no es una reunión de trabajo, esto es un proceso parlamentario y tiene que venir a responder a esta función del estado, sobre las inquietudes que tiene el país no solamente los asambleístas que estamos en este momento en la comisión, yo más bien quisiera pedirle al presidente que por medio de secretaria se de lectura el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, para que nunca más aquí se nos venga a decir que eso no se va responder, porque no era tema de la convocatoria:

La señora Secretaria, con la autorización del Presidente de la Comisión, procede a dar lectura del artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales:

“Artículo 21.- Comparecencia. La comparecencia es la participación de la o el servidor público y las autoridades dentro de una sesión de la comisión especializada, previa

convocatoria, fundamentada en la facultad fiscalizadora de la o el presidente o del Pleno de la comisión especializada.

Por iniciativa de la presidenta o presidente o a pedido de la mayoría absoluta de sus miembros, se podrá requerir la comparecencia ante la comisión especializada, de las y los servidores públicos y las autoridades determinados en la Constitución y la ley, para que proporcionen información y respondan requerimientos puntuales sobre un tema determinado, materia de la convocatoria.

La notificación del llamado a comparecer ante el seno de la comisión especializada se realizará a través de la respectiva secretaría relatora, con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

La o el servidor público y la autoridad llamada a comparecer podrán realizar una exposición por el lapso máximo de cuarenta (40) minutos; luego de lo cual, las y los asambleístas miembros de la Comisión y las y los asambleístas acreditados para participar, podrán realizar cuestionamientos por el lapso de diez (10) minutos en un máximo de dos intervenciones. La réplica de la o del servidor público y la autoridad, no podrá durar más de veinte (20) minutos.

Hasta aquí el texto señor presidente”.

Interviene la asambleísta Victorio de Desintonio, manifestando: “claro que aquí solo se quiere responder lo que quiere y no lo que se plantea, aquí o lo que se quiere saber desde el país, yo le digo al señor Riofrio, a mí me genera bastante preocupación por que parece que no fui clara en todas mis preguntas, pero usted dice que no va a renunciar a ser el Subrogante, qu no va renunciar a ser Contralor General del Estado, nadie le ha dicho al país porque no va a renunciar, porque si tenía que haberlo hecho a ser director general de auditoria de salud y seguridad social porque como le insistí en mi primera intervención señor Riofrio, en la página de la Contraloría General del Estado, usted ni siquiera ha ubicado su declaración juramentado de fin de gestión al cargo que ostenta dentro de la contraloría, pero sin embargo, parece que no fui clara en todas mis preguntas, por qué no me las ha respondido.

Me veo en la obligación de realizar un requerimiento de información, para que así conteste todas en el plazo legal, de hecho y si tengo el respaldo de esta comisión, considero pertinente que el requerimiento de información con preguntas no absueltas que salgan desde esta comisión, lo elevó a moción señor presidente”.

Interviene la asambleísta Paola Cabezas, expresando: “bueno creo que el pueblo ecuatoriano ha escuchado con absoluta claridad, el PPL Pablo Celli, despachaba desde la cárcel, señor Riofrío con infinito respeto pero no podía despachar desde la cárcel, porque estaba privado de la libertad, por lo tanto su nombramiento con infinito respeto, es ilegítima, yo no descalifiqué la carrera de los servidores públicos, al contrario yo creo que el estado se fortalece con servidores públicos, su hoja de vida puede ser impecable pero desafortunadamente empieza

mal porque su acción de personal, lo firmó una persona que está siendo investigada por actos reñidos con la ley, una persona que en realidad le debe muchísimo al país y desafortunadamente su hoja de vida y acaba de tener una pequeña raya, quizá que no le sume a su currículo porque su nombramiento de Subcontrolor, usted es Subcontralor del Subcontralor, la firmó el PPL Celi, más bien yo quiero saber, qué privilegios tenía el señor Celi en la cárcel, habrá que hacer una consulta a las autoridades del SNAI, porque por lo que vemos el señor Celi, tenía oficina en la cárcel, tenía asistente, tenía secretaria porque y firmaba documentos, despachaba y recibió la renuncia de la señora Zárate y luego la emitió otra vez y le mando el documento al señor Riofrío, entonces habrá que pedir información a la SNAI para saber cuáles son las preferencias que tenía el Señor Celi, porque al parecer ha tenido hasta oficinas para poder firmar los documentos del señor Riofrío, lo ha firmado con su puño y letra, tenía oficina en la cárcel parece, tendremos que consultarle esto los autoridades de la SNAI y con todo respeto señor Riofrío, el tema de la licencia por enfermedad voy a tener que volver a hacerle mención, yo creo que aquí, ha existido una incongruencia porque insisto encontrándose en prisión y si él solicitaba licencias sin remuneración que terminó el 12 junio de 2021 y en gozo sobre dicha licencia y sin haberse reincorporado en funciones, solicita permiso por enfermedad, lo cual no podía efectuar al no estar reincorporado en el cargo, tal como lo dice por su condición de detenido, por favor el artículo 48 letra b, de la Ley Orgánica del Servicio Público lo dice claramente, el abandono justificado del trabajo por 3 o más días laborables consecutivo ya es causal de destitución, pero es evidente, este hombre tenía superpoderes desde la cárcel, hacía y deshacía y no había un sólo funcionario dentro de la Contraloría General del Estado, que haga cumplir la ley, la norma con infinito respeto señor Riofrío, no quiero afectar su hoja de vida pero insisto la línea de tiempo entre el momento en que el señor PPL ingresó a la cárcel el 14 de junio hasta la fecha, no entendemos cómo hizo estos malabares saltándose la ley, la LOSEP y bueno también hay temas administrativos, que en algún momento si las investigaciones se llevan de manera exhaustiva, el funcionario de la contraloría también va tener que responder por que es evidente que Celi, no solamente tenía oficina en la cárcel, lo hemos escuchado claramente que de puño y letra firmo desde la cárcel, las acción de personal que lo colocó a usted como Contralor Subrogante insisto me da muchísima pena por usted sé que tiene una hoja de vida intachable que pena, ya acaba de tener una primera tacha en su hoja de vida, muchísimas gracias”.

Interviene el asambleísta Ferdinan Álvarez, manifestando: “Señor Carlos Riofrío, así como el Procurador General del Estado en la comisión en la cual me honro presidir, dijo esto no es un problema jurídico sino un programa político que pasó por una decisión política así hoy me he quedado bastante admirado por llamarlo de alguna forma, al momento que usted dijo que el señor Pablo Celi firmó su acción de personal en la cárcel, sólo un espacio pequeño y un día donde él se dio la coincidencia, la oportunidad de suscribir esta esta acción de personal que llama mucho la atención y el pueblo ecuatoriano tiene que saberlo claramente ustedes 2 hoy nos han dicho que el PPL Pablo Celi, despachaba desde la cárcel cuando repito una de las cosas que establecen COIP, precisamente que el señor deje de actuar como funcionario como tal y es lo primero que ha hecho según lo que usted dijo, ahora bien, le comunico además que

la comisión a la cual presido, por decisión del pleno el miércoles pasado, coincidimos y emitimos una resolución la cual fue enviada al consejo de participación ciudadana y control social para que éste a su vez así como se lo hizo en algún momento consulta la corte constitucional y no descarto quizá la posibilidad de pedirle al consejo que solicite como medida precautelar su suspensión hasta que la corte se pronunció mediante un dictamen al respecto.

Ahora bien como última reflexión, no es como dice el doctor Saquicela con todo respeto, los ecuatorianos necesitamos un Contralor, no solamente que tenga intachable como usted lo ha dicho, lo respetamos y lo admiramos por esa carrera del 91 que llevó a la Contraloría General del Estado, no necesitamos un contralor digno para los ecuatorianos, no es necesariamente digno que el PPL, desde la cárcel haya designado a alguien un espacio muy corto y coincidentalmente a una persona de la cual, hoy día lo desconoce ante esta comisión, el señor Riofrio no es digno para los ecuatorianos, necesitamos un contralor digno no solamente en la vida si no de dónde de quien proviene su designación también, muchas gracias”.

Interviene el asambleísta Mario Ruiz, manifestando: “en primer lugar, yo si quiero hacer mención a que no podemos separar lo uno de lo otro, aquí el PPL Celi le pone a un Subcontralor, pero no se dan cuenta quien le dejó a Celi ahí, porque no hablamos de Carlos Pólit, los concursos que hacen, no se puede hacer legalmente, aquí se hicieron concursos señores, ustedes hicieron concursos en donde calificaron 100/100, Carlos Pólit sacó 100/100 y saben que aquí le condecoraron, quién le condecoro fue Gabriela Rivadeneira de la revolución ciudadana les condecoró al Prófugo Carlos Pólit y ese prófugo Carlos Pólit que dejó al PPL Celi.

Aquí se han hecho muchas cosas, hay que poner los puntos sobre las íes, primero la responsabilidad no es de nosotros, es de los ecuatorianos ahora de no tener una salida, la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, publicado en el Decreto Oficial número 25 del 2002, esa ley nunca fue reformada, recordemos que alguien tuvo 100 de 180 asambleístas de no reformar la ley 76 de 137 asambleístas y no reformaron esta ley mal hecha, para que no tengamos este vacío legal.

Asumamos la responsabilidad política de lo que está pasando, una cosa es lo legal y otra cosa es lo moral, efectivamente compañeros, aquí hay vacío legal, aquí hay una ley en la Constitución de la República, que establece que toda persona es inocente hasta que no haya una sentencia condenatoria y esa sentencia sea ejecutado, eso dice la ley, eso dice la Constitución de la República, hecha por quienes ahora alegan que está mal hecho todo, nosotros señor presidente pedimos que nos entregan la información a su comisión y según el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que establece que después de la intervención del funcionario convocado la comisión, nosotros podemos hacer un análisis, yo presento una moción señor presidente o miembro de esta comisión en esta sesión, quede suspendida para poder revisar la otra documentación, que presente el señor Riofrio porque aquí se dice muchas cosas, se ha dicho que es legal la posesión, que no es legal la posición,

todo, tenemos que hablar con documentos compañeros, el señor Riofrío ha traído una documentación o dice que va hacer llegar esa documentación, yo mocionó señor presidente de qué esa documentación primeramente las revisamos conforme el artículo 76 y podamos entrar a la segunda parte de esta sesión, conforme lo determina y podamos entrar en esta situación y hacer un análisis”.

Interviene la asambleísta Fernanda Astudillo, expresando: “solicitar al señor Carlos Riofrío responda por escrito a esta comisión, cuales son las bases legales para que haya ejercido Pablo Celi el manejo de la Contraloría, sin haber participado en un concurso de mérito y oposición y también quiero que responda por escrito a esta comisión:

- Cuales son las bases legales para que el señor Pablo Celi ordene, despache y lo nombre al señor Riofrío, como Contralor Subrogante, desde la cárcel siendo un PPL, esto no son cuestiones políticas, ni estar llamando a la revolución ciudadana culpables, esto es darle respuesta a los ecuatorianos de lo que está pasando, de lo que ha hecho y desecho el señor Pablo Celi, nosotros merecemos respuesta y como somos la vos de todos los ecuatorianos y por eso estamos aquí y estamos exigiendo respuestas al señor Carlos Riofrío”.

Interviene el presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Cabascango, solicitando a la señora Secretaria, dar lectura a la moción presentada por la asambleísta Victoria Desintonio y solicita saber si cuenta con apoyo dicha moción.

Interviene la señora Secretaria, manifestando, que cuenta con apoyo de la asambleísta María Fernanda Astudillo, la moción presentada por la asambleísta Victoria Desintonio, continuando con la lectura del texto de la moción para votación: “Requerimiento de información con relación a las preguntas efectuadas por los y las asambleístas, al Ing. Carlos Riofrío, efectuadas en esta sesión que no han sido resueltas, sean requeridas de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y que sean requeridos por esta comisión”.

Hasta aquí el texto señor presidente”.

Interviene la asambleísta Victoria Desintonio, solicitando a la señora Secretaria, dar lectura al Art. 138.1 de la LOFL.

La señora Secretaria procede con la lectura:

Art. 138.1 de la LOFL.- Puntos de información. Cualquier asambleísta que considere necesario precisar, corregir, aclarar un dato o aspecto específico, con el propósito de evitar desviaciones en el debate, podrá pedir punto de información e intervenir hasta tres minutos.

Hasta aquí la lectura”.

Interviene el presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Cabascango, manifestando: *“Agotemos la moción presentada y vamos a dar paso a las 2 mociones y después damos la palabra, no hemos dado por cerrada esta sesión, vamos a cumplir el pedido que han realizado”.*

Una vez que se constata que cuenta con apoyo la moción presentada por la asambleísta Victoria Desintonio, el Presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Cabascango, solicita a la señora Secretaria, proceder con la votación.

La señora Secretaria expresa: *“Con su autorización señor presidente, procedo a tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Victoria Desintonio:*

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio VICEPRESIDENTA	X			
As. Janeth Paola Cabezas Castillo	X			
As. Sandra Sofía Sánchez Urgiles	X			
As. María Fernanda Astudillo Barrezueta	X			
As. Javier Virgilio Saquicela Espinoza	X			
As. Gruber Cesario Zambrano Azua	X			
As. Mario Fernando Ruiz Jácome	X			
As. Edgar Patricio Quezada Patiño	X			

queda aprobado la moción por unanimidad”.

Interviene el presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Cabascango, solicitando a la señora Secretaria, se proceda a la lectura la moción presentada por el asambleísta Mario Ruiz.

Interviene la señora Secretaria, expresando: *“Con su autorización señor presidente, la moción presentada por el asambleísta Mario Ruiz, hace relación al artículo 136 de la ley orgánica de la función legislativa que con su autorización me permito dar lectura.*

“Art. 136 de la LOFL.- De la discusión de las mociones.- Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos:

1. Sobre una cuestión previa, conexas con lo principal que, en razón de la materia, exija un pronunciamiento anterior”.

En este contexto, la moción presentada por el asambleísta Mario Ruiz, hace relación a suspender la sesión a fin de dar cumplimiento a los artículos 75 y 76 de La ley Orgánica de la Función Legislativa y de requerir información pertinente.

Hasta aquí el texto de la moción señor presidente”.

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio VICEPRESIDENTA	X			
As. Janeth Paola Cabezas Castillo			X	
As. Sandra Sofía Sánchez Urgiles	X			
As. María Fernanda Astudillo Barrezueta	X			
As. Javier Virgilio Saquicela Espinoza	X			
As. Gruber Cesario Zambrano Azua	X			
As. Mario Fernando Ruiz Jácome	X			
As. Edgar Patricio Quezada Patiño	X			

Señor presidente, me permito informar que con 8 votos a favor queda aprobada la moción presentada por el asambleísta Mario Ruiz de suspender la sesión y aplicar el artículo 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Interviene del asambleísta Ferdinan Álvarez, quien expone: “sólo 2 cuestiones señor presidente, la verdad que la amnesia selectiva y el desconocimiento y a veces quizá el interés de leer también que no causa cáncer, señor presidente hay que decirle al compañero que leer no causa cáncer.

El 25 mayo del 2017, el señor Pablo Celi, fue removido de su cargo por el señor Pablo por el señor Pólit, le comento compañero, el 8 mayo del 2019 el consejo de Participación Ciudadana Control Social, transitorio del trujillato, no olvidemos señores hay que tener memoria, hay que leer y recordar también la historia del país fue quien designó al señor Pablo Celi, esta herencia del trujillato”.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: “Yo quiero agradecer la presencia del Ing, Riofrio, fui yo el solicitante, aquí se trata de constitucionalidad de legalidad y dicen que no hay que tener amnesias selectiva y creo que tampoco recorderis selectivo, como para solo recordar lo malo de los otros y no lo malo de nosotros, esa es la cuestión que no corresponde, habrá la oportunidad en el juicio de no solo irnos tres años atrás, sino quince años atrás, señor presidente y aspiramos que con las respuestas por escrito, con la documentación, pueda tener una opinión clara la Asamblea Nacional, a través de esta Comisión de Garantías Constitucionales y a distancias que les correspondan, tomar acciones dentro del marco constitucional y legal, no se tiene que legislar con el estómago sino con la cabeza”.

Interviene el presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Cabascango, agradece la comparecencia a esta comisión y solicita a la señora Secretaria suspender la cesión.

Clausura de la Sesión:

La señora Secretaria, por disposición del Presidente de la Comisión, procede a suspender la Sesión Ordinaria N° 007, siendo las 16h13.


As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**


Ab. Daniela Jerves García
**SECRETARIA RELATORA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**